

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ **FECHA DE ELABORACIÓN:** 17.01.2024
EJERCICIO ECONÓMICO: 2024 **No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:** 1000000164

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72C070 - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERV	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F		990.522,33-
UP72C070 - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERV	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	990.522,33	
TOTAL					990.522,33	990.522,33-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: UPMSJ-DET-2024-0042-M Traspaso GADS

EXPEDIENTE No 0400000005

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: ALEX ERNESTO LOZANO GUERRERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	ALEX LOZANO
FECHA:	17.01.2024	17.01.2024	

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0026-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Directora de Ejecución Técnica (Encargada)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN TÉCNICA

ASUNTO: Resolución Traspaso Presupuestario 1000000164

Mediante Ordenanza PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024 para la Unidad Patronato Municipal San José, corresponde por un valor de USD. 32.399.205,38 (*Treinta y dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cinco con treinta y ocho centavos*).

Mediante memorando UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, notifica Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023, donde en su artículo 1 señala: *“Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.”*

Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M, de 8 de enero de 2024, la Directora de Ejecución Técnica Encargada, Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, debidamente aprobado, en el cual bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente justifica la necesidad asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.;

Para lo cual, con sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DET-2024-0042-M, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, dispone lo siguiente: *“Por favor su revisión y elaboración de informe respectivo conforme ámbito de sus competencias. Gracias”*.

Mediante de Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-019-M de 10 de enero de 2024, la Dirección de Planificación adjunta el Informe de Traspasos Crédito Nro.UPMSJ-DPL-IFT-001-2024, así como también la documentación de sustento, para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0014-M de 15 de enero de 2024, la Dirección Financiera solicitó a la Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, autorización del Traspaso de Crédito y Carga en el Sistema Sipari; en el cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad institucional estipula: *“Autorizado proceder conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente. Gracias”*.

En virtud de lo expuesto, me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario Nro. 1000000164 con fecha 17 de enero de 2024, dentro del Sistema SAP-SIPARI, el mismo que se remite en archivo adjunto para trámite pertinente en el marco normativo vigente.

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0026-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero

DIRECTOR FINANCIERO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-DF-2024-0014-M

Anexos:

- 1. Informe de Traspaso_Convenios Gads_Quito Cunas_rev DP 080124-signed-signed-signed.pdf
- A3.2 upmsj-da-2023-2633-m.pdf
- A4_UPMSJ-2023-1202-M.pdf
- A5_resolución_directorio_no_009-upmsj-dir-2023.pdf
- A6_antecedentes_proceso_CDIs.zip
- A1_gaddmq-sgem-2023-0049-c.pdf
- A2_ord 009-2023_presupuesto_aprobado_2024.pdf
- A3_UPMSJ-2023-1188-M.pdf
- A3.1 acta_006_-_2023.pdf
- UPMSJ-DPL-IFT-001-2024-signed.pdf
- UPMSJ-DET-2024-0042-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2024-0042-M.pdf
- UPMSJ-DP-2024-0019-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DP-2024-0019-M.pdf
- UPMSJ-DFP-INF-001-2024_firmar-signed-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2024-0014-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DF-2024-0014-M-1.pdf
- Resolución Traspaso Presupuestario 100000164 GADS-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega
Directora - Unidad Patronato Municipal San Jose
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Sr. Econ. Daniel Eduardo Fierro Leon
Director de Planificación
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Sra. Soc. Elba del Carmen Gamez Barahona
Jefe De Unidad 2 de Proyectos y Servicios a Niñez (Subrogante)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Experta de Presupuesto 1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0026-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2024-01-17	
Aprobado por: Alex Ernesto Lozano Guerrero	aegl	UPMSJ-DF	2024-01-17	



Firmado electrónicamente por:
**ALEX ERNESTO
LOZANO GUERRERO**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-17 11:08:16 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DF-2024-0014-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DP-2024-0019-M
De:	Sr. Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero, Director Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora - Unidad Patronato Municipal San Jose, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización traspaso de crédito y carga en el sistema SIPARI	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	2024-01-16 11:31:54 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	1	PRESUPUESTO: Conforme la autorización, realizar la resolución de reforma y proceder con el registro en el sistema SIPARI.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Ruth Gisella Narvaez Vega (GADDMQ)	2024-01-15 16:30:09 (GMT-5)	Reasignar	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente. Gracias
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	2024-01-15 08:16:55 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	2024-01-15 08:16:55 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	2024-01-15 08:15:55 (GMT-5)	Registro	Ruth Gisella Narvaez Vega (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0014-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega
Directora - Unidad Patronato Municipal San José
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

ASUNTO: Autorización traspaso de crédito y carga en el sistema SIPARI

De conformidad con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ del Ejercicio Económico 2023, mediante el cual describe:

Numeral 4.3.1.1.2.5 -De la delegación y traspasos:

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU N°. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspaso y Reformas), señala: “ El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 08 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF.

Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.

Numeral 4.3.1.1.2.7 Procedimiento

a) Informe de Sustento:

“Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones”. El Informe deberá contener lo siguiente:

- Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.
- Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias
- Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.

Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia (Administración General, Administraciones Zonales, Secretarías, Unidades Educativas, Unidades de Salud, Agencias Metropolitanas, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, Cuerpo de Agentes de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio) se remitirá el informe de gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada Ente o a la DMF según el caso, con el objeto de cargar la información en el sistema Financiero municipal.

El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GADDMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso”.

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0014-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Mediante Ordenanza PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024 para la Unidad Patronato Municipal San José, corresponde por un valor de USD. 32.399.205,38 (Treinta y dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cinco con treinta y ocho centavos).

Mediante memorando UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, notifica Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023, donde en su artículo 1 señala: “Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.”

Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M, de 8 de enero de 2024, la Directora de Ejecución Técnica Encargada, Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, debidamente aprobado, en el cual bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente justifica la necesidad asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.;

Para lo cual, con sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DET-2024-0042-M, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, dispone lo siguiente: “Por favor su revisión y elaboración de informe respectivo conforme ámbito de sus competencias. Gracias”.

Finalmente, a través de Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-019-M de 10 de enero de 2024, la Dirección de Planificación adjunta el Informe de Traspasos Crédito Nro.UPMSJ-DPL-IFT-001-2024, así como también la documentación de sustento, para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente

Por lo tanto; y, considerando lo solicitado por la Dirección Ejecución Técnica, a continuación, se detallan los movimientos presupuestarios conforme el siguiente detalle:

Programa: Atención a Grupos Vulnerables

Proyectos: Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.

FUENTE: 001

Proyecto	Fuente	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	001	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	8.939.615,52	8.939.615,52		990.522,33	7.949.093,19
	001	780102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas (transferencias para inversión)	-	-	990.522,33		990.522,33
Total			8.939.615,52	8.939.615,52	990.522,33	990.522,33	8.939.615,52

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2024-0014-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Finalmente, en base a la normativa vigente citada y los informes respectivos de la Dirección Ejecución Técnica UPMSJ-DET-TUN-2024-001, Dirección de Planificación UPMSJ-DPL-IFT-001-2024, Dirección Financiera UPMSJ-DFP-INF-001-2024, solicito **AUTORICE** el traspaso de crédito; y, la carga de la información en el Sistema Sipari.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero
DIRECTOR FINANCIERO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-DP-2024-0019-M

Anexos:

- 1. Informe de Traspaso_Convenios Gads_Quito Cunas_rev DP 080124-signed-signed-signed.pdf
- A3.2 upmsj-da-2023-2633-m.pdf
- A4_UPMSJ-2023-1202-M.pdf
- A5_resolución_directorio_no._009-upmsj-dir-2023.pdf
- A6_antecedentes proceso CDIs.zip
- A1_gaddmq-sgcm-2023-0049-c.pdf
- A2_ord 009-2023_presupuesto_ aprobado_2024.pdf
- A3_UPMSJ-2023-1188-M.pdf
- A3.1 acta_006_-_2023.pdf
- UPMSJ-DPL-IFT-001-2024-signed.pdf
- UPMSJ-DET-2024-0042-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2024-0042-M.pdf
- UPMSJ-DP-2024-0019-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DP-2024-0019-M.pdf
- UPMSJ-DFP-INF-001-2024 firmar-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Directora de Ejecucion Tecnica (Encargada)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Experta de Presupuesto 1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2024-01-12	
Aprobado por: Alex Ernesto Lozano Guerrero	aelg	UPMSJ-DF	2024-01-15	



Firmado electrónicamente por:
ALEX ERNESTO
LOZANO GUERRERO



Patronato
Municipal
San José

Informe Financiero
De Traspaso de Crédito
Gasto de Inversión

Dirección Financiera
UPMSJ-DFP-INF-001-2024

Patronato
Municipal
San José

Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL	4
3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS	4
4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO	7
5. CONCLUSIONES.....	8
6. RECOMENDACIONES.....	8
7. ANEXOS.....	9
8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	9

1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 052, de 28 de marzo de 2023, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de fecha 15 de agosto de 2023, la Administración General GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala:

“1. De conformidad con lo previsto en el título VI, capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el “GAD DMQ”) se encuentra en el proceso de construcción de la Proforma Presupuestaria 2024.

2. Para la elaboración de la Proforma, la Secretaría General de Planificación y la Administración General expedieron las siguientes Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, que son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ. Estas disposiciones financieras norman (i) las actividades inherentes a la elaboración del Plan Operativo Anual, (ii) la Programación y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 y (iii) contienen los Lineamientos y Políticas Presupuestarias de Ingresos y Gastos que orientarán la gestión financiera hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales...”

Mediante oficio Nro. UPMSJ-2023-2787-OF de 07 de septiembre de 2023, la Directora de la Unidad, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón, remite a la Secretaría de Inclusión Social, propuesta de Proforma 2024-2027-POA 2024 y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 Unidad Patronato Municipal San José.

Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba la “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”

Mediante memorado UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narvárez Vega, notifica Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023, donde en su artículo 1 señala: *“Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.”*

Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M, de 8 de enero de 2024, la Directora de Ejecución Técnica Encargada, Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, debidamente aprobado, en el cual bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente justifica la necesidad asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.;

Para lo cual, con sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DET-2024-0042-M, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, dispone lo siguiente: *“Por favor su revisión y elaboración de informe respectivo conforme ámbito de sus competencias. Gracias”*.

Finalmente, a través de Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-019-M de 10 de enero de 2024, la Dirección de Planificación adjunta el Informe de Traspasos Crédito Nro. UPMSJ-DPL-IFT-001-2024, así como también la documentación de sustento, para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto –NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Ordenanza PMU No.009-2023 de 05 de diciembre 2023.
- Resolución No. A003-2021 de 15 de enero de 2021-Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - POA 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero 2023
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O, de 07 de junio de 2023, la Secretaría General de Planificación socializa la ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
- Lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos en las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, socializado mediante Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00037-C, del 20 de junio 2023.
- Resolución No A-89, art. 8 Delegaciones.

3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

Conforme Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, la Dirección de Ejecución Técnica, bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente, señala:

- **“Asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.**

El Proyecto Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral tiene como objetivo potenciar el desarrollo infantil integral de niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad del DMQ que no acceden a otros servicios públicos similares, en centros de desarrollo infantil con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

A partir de la nueva gestión metropolitana, del Sr. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (mayo 2023), a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se definen procesos técnicos y administrativos, para la implementación de los centros de desarrollo infantil a partir del 2024, desde el enfoque de derechos, partiendo del principio constitucional del interés superior del niño, para la atención de niñas y niños del Distrito Metropolitano de Quito, que garantice la continuidad del servicio, en un marco de asignación de unidades y entidades cooperantes.

Es importante señalar que los primeros años de vida son vitales para el desarrollo de las niñas y de los niños, puesto que en ellos se sientan las bases, los cimientos, para todo el desarrollo posterior del ser humano. Lo que se haga o deje de hacer en los primeros años de vida, las influencias positivas o negativas que el niño reciba, determinarán en gran medida su desarrollo posterior.

El rol de las familias en el desarrollo de sus hijos/as más pequeños es vital, por lo que los centros de desarrollo infantil deben promover su participación corresponsable con las acciones que se realizan en las unidades de atención, logrando que complementen los esfuerzos que se desarrollan en los CDI, para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; la corresponsabilidad familiar condiciona favorablemente el desarrollo infantil.

La Unidad Patronato Municipal San José, realizó una convocatoria pública para la conformación del banco de elegibles, para la implementación de centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito - 2024, proceso que se llevó a cabo entre el 26 de octubre al 12 de diciembre del 2023.

Es así que, con el fin de contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 1 a 3 años en situación de pobreza, pobreza extrema, con prevalencia de desnutrición y otras vulnerabilidades, a través de servicios de atención al desarrollo infantil seguros y de calidad, la UPMSJ suscribió 80 convenios, de los cuales nueve (9) fueron suscritos con Entidades Descentralizadas y Autónomas, conforme se detalla en continuación:

Tabla 1: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI
1	GAD Parroquial Pomasqui	Centro de Desarrollo Infantil "Pomasqui"
2	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí "

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI
3	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí 2"
4	GAD Parroquial Checa	Centro de Desarrollo Infantil "Checa"
5	GAD Parroquial La Merced	Centro de Desarrollo Infantil "La Merced"
6	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 1"
7	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 2"
8	GAD Parroquial Guayllabamba	Centro de Desarrollo Infantil "Guayllabamba"
9	GAD Parroquial Nayón	Centro de Desarrollo Infantil "Nayón"

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica - UPMSJ

Conforme se señala en el memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el entonces Director de Planificación (Encargado), Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, el proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral", cuenta con un presupuesto de \$8.939.615,52 en la partida 780204 denominada "Transferencias o Donaciones al Sector Privado" para la implementación de los 80 Centros de Desarrollo Infantil, sin embargo, es necesarios realizar un movimiento presupuestario a la partida 780102 denominada "A Entidades Descentralizadas y Autónomas", por un valor de \$990.522,33 que permita la convalidación y actualización de las certificaciones POA y presupuestarios de nueve derivadas de la suscripción de (9) convenios CDI con Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD", desagregado en la siguiente tabla:

Tabla 2: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD"

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI	Valor del Convenio
1	GAD Parroquial Pomasqui	Centro de Desarrollo Infantil "Pomasqui"	110.591,37
2	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí "	105.791,37
3	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí 2"	110.591,37
4	GAD Parroquial Checa	Centro de Desarrollo Infantil "Checa"	110.591,37
5	GAD Parroquial La Merced	Centro de Desarrollo Infantil "La Merced"	110.591,37
6	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 1"	110.591,37
7	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 2"	110.591,37
8	GAD Parroquial Guayllabamba	Centro de Desarrollo Infantil "Guayllabamba"	110.591,37
9	GAD Parroquial Nayón	Centro de Desarrollo Infantil "Nayón"	110.591,37
Total			990.522,33

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica – UPMSJ

ANÁLISIS FINANCIERO

Con base al análisis de la Dirección de Ejecución Técnica de esta institución e Informe de la Dirección de Planificación; y, conforme, ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, el presupuesto asignado para la Unidad Patronato Municipal San José en el Proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral" es el siguiente:

Programa / Proyecto /Partida	Proyecto	Fondo	Partida / Denominación	Codificado
Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	GI24J40100017D	001	730205 Espectáculos Culturales y Sociales	10.000,00
	GI24J40100017D	001	730235 Servicio de Alimentación	200.593,80
	GI24J40100017D	001	730505 Vehículos (Arrendamiento)	16.500,00
	GI24J40100017D	001	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	3.568,05
	GI24J40100017D	001	730804 Materiales de Oficina	2.004,61
	GI24J40100017D	001	730812 Materiales Didácticos	10.143,98
	GI24J40100017D	001	731403 Mobiliarios	1.800,84
	GI24J40100017D	001	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	8.939.615,52
TOTAL GENERAL				9.184.226,80

Elaborado por: Dirección Financiera

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO

Los movimientos presupuestarios que se detallan en las tablas Nro. 4, del presente instrumento, cumplen con las condiciones del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): "(...) el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)"; y, no incurre en lo estipulado en el artículo 257 de la norma citada.

Programa: Atención a Grupos Vulnerables

Proyectos: Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.

FUENTE: 001

Tabla 4 Traspaso presupuestario

Proyecto	Fuente	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	001	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	8.939.615,52	8.939.615,52		990.522,33	7.949.093,19
	001	780102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas (transferencias para inversión)	-	-	990.522,33		990.522,33
Total			8.939.615,52	8.939.615,52	990.522,33	990.522,33	8.939.615,52

Elaborado por: Dirección Financiera UPMSJ

5. CONCLUSIONES

- La solicitud de traspaso de crédito del Programa Atención a Grupos vulnerables de los proyectos: **Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral**, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del COOTAD.
- El Informe presupuestario del traspaso de crédito se ha realizado con los documentos de sustento remitido por la Dirección de Ejecución Técnica.
- El traspaso de crédito no implica un incremento en el techo presupuestario de la Unidad del Patronato Municipal San José, ya que se encuentra dentro del mismo proyecto de inversión.
- El traspaso de crédito del Proyecto **Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral**, cumple con las Disposiciones Generales para el Manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito-Ejercicio Económico 2023, realizado dentro de una misma área, programa, subprograma y proyecto; y las partidas presupuestarias del Proyecto afectado y fondo de financiamiento **cuentan con la disponibilidad de fondos, este informe es favorable para efectuar el traspaso de crédito solicitado.**

6. RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto y a fin de cumplir con el trámite pertinente, se requiere la autorización administrativa en calidad de máxima autoridad y formalizar mediante Resolución Presupuestaria respectiva y el registro en el sistema SIPARI conforme lo solicitado por la Dirección de Ejecución Técnica.

7. ANEXOS

- Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M
- Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001
- Documentos justificativos de la Dirección Ejecución Técnica
- Informe Traspaso de Crédito Nro. UPMSJ-DPL-IFT-001-2024

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración del documento	Patricia Margoth López Sánchez	Experta de Presupuesto 1	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ</p>	12/01/2024
Revisión y Aprobación	Alex Ernesto Lozano Guerrero	Director Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEX ERNESTO LOZANO GUERRERO</p>	12/01/2024

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-12 17:27:42 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DP-2024-0019-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DET-2024-0042-M
De:	Sr. Econ. Daniel Eduardo Fierro Leon, Director de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero, Director Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Traspaso de Crédito Proyectos de Inversión a Unidad Patronato Municipal San José	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	2024-01-11 08:03:54 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	1	Presupuesto: Un vez habilitado el sistema, realizar el traspaso presupuestario conforme lo requerido y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Daniel Eduardo Fierro Leon (GADDMQ)	2024-01-10 20:39:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Daniel Eduardo Fierro Leon (GADDMQ)	2024-01-10 20:39:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Daniel Eduardo Fierro Leon (GADDMQ)	2024-01-10 19:12:52 (GMT-5)	Registro	Alex Ernesto Lozano Guerrero (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2024-0019-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero
Director Financiero
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN
FINANCIERA

ASUNTO: Traspaso de Crédito Proyectos de Inversión a Unidad Patronato Municipal San José

De mi consideración:

La Unidad Patronato Municipal San José, es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 052, de 28 de marzo de 2023, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de fecha 15 de agosto de 2023, la Administración General GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala:

“1. De conformidad con lo previsto en el título VI, capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el “GAD DMQ”) se encuentra en el proceso de construcción de la Proforma Presupuestaria 2024.

2. Para la elaboración de la Proforma, la Secretaría General de Planificación y la Administración General expidieron las siguientes Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, que son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ. Estas disposiciones financieras norman (i) las actividades inherentes a la elaboración del Plan Operativo Anual, (ii) la Programación y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 y (iii) contienen los Lineamientos y Políticas Presupuestarias de Ingresos y Gastos que orientarán la gestión financiera hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales...”

Mediante oficio Nro. UPMSJ-2023-2787-OF de 07 de septiembre de 2023, la entonces Directora de la Unidad, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón, remite a la Secretaría

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2024-0019-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

de Inclusión Social, propuesta de Proforma 2024-2027-POA 2024 y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 Unidad Patronato Municipal San José.

Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”*

Mediante memorando UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, notifica Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023, donde en su artículo 1 señala: *“Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.”*

Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M, de 8 de enero de 2024, la Directora de Ejecución Técnica Encargada, Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, debidamente aprobado, en el cual bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente justifica la necesidad asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.;

Para lo cual, con sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DET-2024-0042-M, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, dispone lo siguiente: *“Por favor su revisión y elaboración de informe respectivo conforme ámbito de sus competencias. Gracias”*.

En este sentido, me permito remitir adjunto el Informe de Traspasos Crédito Nro.UPMSJ-DPL-IFT-001-2024, por parte de la Dirección de Planificación, así como también la documentación de sustento, para las gestiones pertinentes en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2024-0019-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Econ. Daniel Eduardo Fierro Leon

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- UPMSJ-DET-2024-0042-M

Anexos:

- 1. Informe de Traspaso_Convenios Gads_Quito Cunas_rev DP 080124-signed-signed-signed.pdf
- A5_resolución_directorio_no._009-upmsj-dir-2023.pdf
- A4_UPMSJ-2023-1202-M.pdf
- A3.2 upmsj-da-2023-2633-m.pdf
- A3.1 acta_006_-_2023.pdf
- A3_UPMSJ-2023-1188-M.pdf
- A2_ord 009-2023_presupuesto_aprobado_2024.pdf
- A1_gaddmq-sgcm-2023-0049-c.pdf
- A6_antecedentes_proceso CDIs.zip
- UPMSJ-DPL-IFT-001-2024-signed.pdf
- UPMSJ-DET-2024-0042-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2024-0042-M.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega
Directora - Unidad Patronato Municipal San Jose
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Directora de Ejecucion Tecnica (Encargada)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa
Experto de Planificación y Seguimiento 1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa	jrti	UPMSJ-DP	2024-01-10	
Aprobado por: Daniel Eduardo Fierro Leon	defl	UPMSJ-DP	2024-01-10	



Firmado electrónicamente por:
DANIEL EDUARDO FIERRO LEON



Patronato
Municipal
San José

**Informe de Traspaso de Crédito al
Plan Operativo Anual 2024
Gasto de Inversión**

**Dirección de Planificación
UPMSJ-DPL-IFT-001-2024**

Patronato
Municipal
San José

Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana

Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL	4
3. OBJETIVO	4
4. DESARROLLO	4
5. CONCLUSIONES	7
6. RECOMENDACIONES	7
7. FIRMAS	8

Tabla de Contenidos

Tabla 1 Traspaso de crédito-Gasto corriente.....	5
Tabla 2 Contrato RE-UPMSJ-006-2019	¡Error! Marcador no definido.

ANTECEDENTES

- La Unidad Patronato Municipal San José, es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 052, de 28 de marzo de 2023, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de fecha 15 de agosto de 2023, la Administración General GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala:

“1. De conformidad con lo previsto en el título VI, capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el “GAD DMQ”) se encuentra en el proceso de construcción de la Proforma Presupuestaria 2024.

2. Para la elaboración de la Proforma, la Secretaría General de Planificación y la Administración General expidieron las siguientes Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, que son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ. Estas disposiciones financieras norman (i) las actividades inherentes a la elaboración del Plan Operativo Anual, (ii) la Programación y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 y (iii) contienen los Lineamientos y Políticas Presupuestarias de Ingresos y Gastos que orientarán la gestión financiera hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales...”
- Mediante oficio Nro. UPMSJ-2023-2787-OF de 07 de septiembre de 2023, la entonces Directora de la Unidad, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón, remite a la Secretaría de Inclusión Social, propuesta de Proforma 2024-2027-POA 2024 y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 Unidad Patronato Municipal San José.
- Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”*
- Mediante memorado UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, notifica Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023, donde en su artículo 1 señala: *“Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.”*

- Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M, de 8 de enero de 2024, la Directora de Ejecución Técnica Encargada, Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, adjunta Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, debidamente aprobado, en el cual bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente justifica la necesidad asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.;
- Para lo cual, con sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DET-2024-0042-M, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, dispone lo siguiente: *“Por favor su revisión y elaboración de informe respectivo conforme ámbito de sus competencias. Gracias”*.

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.- Prohibiciones; Artículo 271.- Traspasos de partidas.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Reglamento del Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas., Art 83. Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.
- Resolución N° A-89, art. 8 Delegaciones.
- Ordenanza PMU No.009-2023, sancionada el 5 de diciembre de 2023, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024.

2. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene como objetivo revisar desde el ámbito de la planificación, la solicitud de la Dirección de Ejecución Técnica, del traspaso presupuestario que afecta al Plan Operativo Anual (POA) 2024 de gasto inversión, con la finalidad de asignar recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria de nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios

3. DESARROLLO

3.1. ANÁLISIS PROGRAMÁTICO:

La Unidad Patronato Municipal San José, con la finalidad de fortalecer la protección social en el Distrito Metropolitano de Quito, ejecuta una serie de acciones que garanticen una vida digna para todos y todas y que permita la inclusión de todos los grupos sociales, y en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Razón por la cual, se ha realizado un análisis con respecto a las intervenciones que genera la

UPMSJ; así como la asignación presupuestaria con la que cuenta para el año 2024, donde se ha verificado que existe saldo disponible en la partida 780204 “Transferencias o Donaciones al Sector Privado” que serán utilizados realizar el traspaso de crédito a la partida 780102 “A Entidades Descentralizadas y Autónomas”, dentro del mismo proyecto.

Por lo que, en el traspaso de crédito solicitado, no existiría una afectación en cuanto a la estructura programática de POA 2024, aprobada conforme resolución directorio No. 009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023; ya que no modifica programa, proyecto, meta y actividad, más bien, dicho presupuesto permitirá continuar con la operatividad del proyecto “Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral”.

La siguiente matriz presenta los datos del traspaso de crédito propuesto:

Programa: Atención a Grupos Vulnerables

Proyecto: Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Meta: Beneficiar a 4.820 niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil, al 2024.

Fuente: 001

Tabla 1 Traspaso de crédito-Gasto de inversión

Actividad	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
Atender niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	8.939.615,52	8.939.615,52		990.522,33	7.949.093,19
Atender niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil	780102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas (transferencias para inversión)	-	-	990.522,33		990.522,33
Total		8.939.615,52	8.939.615,52	990.522,33	990.522,33	8.939.615,52

Elaborado por: UPMSJ-Dirección de Planificación

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

Conforme Informe Técnico Nro. UPMSJ-DET-TUN-2024-001, la Dirección de Ejecución Técnica, bajo su responsabilidad técnica como unidad requirente señala:

- **Asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.**

El Proyecto Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral tiene como objetivo potenciar el desarrollo infantil integral de niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad del DMQ que no acceden a otros servicios públicos similares, en centros de desarrollo infantil con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

A partir de la nueva gestión metropolitana, del Sr. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (mayo 2023), a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se definen procesos técnicos y administrativos, para la implementación de los centros de desarrollo infantil a partir del 2024, desde el enfoque de derechos, partiendo del principio constitucional del interés superior del niño, para la atención de niñas y niños del Distrito Metropolitano de Quito, que garantice la continuidad del servicio, en un marco de asignación de unidades y entidades cooperantes.

Es importante señalar que los primeros años de vida son vitales para el desarrollo de las niñas y de los niños, puesto que en ellos se sientan las bases, los cimientos, para todo el desarrollo posterior del ser humano. Lo que se haga o deje de hacer en los primeros años de vida, las influencias positivas o negativas que el niño reciba, determinarán en gran medida su desarrollo posterior.

El rol de las familias en el desarrollo de sus hijos/as más pequeños es vital, por lo que los centros de desarrollo infantil deben promover su participación corresponsable con las acciones que se realizan en las unidades de atención, logrando que complementen los esfuerzos que se desarrollan en los CDI, para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; la corresponsabilidad familiar condiciona favorablemente el desarrollo infantil.

La Unidad Patronato Municipal San José, realizó una convocatoria pública para la conformación del banco de elegibles, para la implementación de centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito - 2024, proceso que se llevó a cabo entre el 26 de octubre al 12 de diciembre del 2023.

Es así que, con el fin de contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 1 a 3 años en situación de pobreza, pobreza extrema, con prevalencia de desnutrición y otras vulnerabilidades, a través de servicios de atención al desarrollo infantil seguros y de calidad, la UPMSJ suscribió 80 convenios, de los cuales nueve (9) fueron suscritos con con Entidades Descentralizadas y Autónomas, conforme se detalla en continuación:

Tabla 2: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD"

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI
1	GAD Parroquial Pomasqui	Centro de Desarrollo Infantil "Pomasqui"
2	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí "
3	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí 2"
4	GAD Parroquial Checa	Centro de Desarrollo Infantil "Checa"
5	GAD Parroquial La Merced	Centro de Desarrollo Infantil "La Merced"
6	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 1"
7	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 2"

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI
8	GAD Parroquial Guayllabamba	Centro de Desarrollo Infantil "Guayllabamba"
9	GAD Parroquial Nayón	Centro de Desarrollo Infantil "Nayón"

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica - UPMSJ

Conforme se señala en el memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el entonces Director de Planificación (Encargado), Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, el proyecto *"Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral"*, cuenta con un presupuesto de \$8.939.615,52 en la partida 780204 denominada *"Transferencias o Donaciones al Sector Privado"* para la implementación de los 80 Centros de Desarrollo Infantil, sin embargo, es necesarios realizar un movimiento presupuestario a la partida 780102 denominada *"A Entidades Descentralizadas y Autónomas"*, por un valor de \$990.522,33 que permita la convalidación y actualización de las certificaciones POA y presupuestarios de nueve derivadas de la suscripción de (9) convenios CDI con Gobiernos Autónomos Descentralizados *"GAD"*, desagregado en la siguiente tabla:

Tabla 3: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados *"GAD"*

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI	Valor del Convenio
1	GAD Parroquial Pomasqui	Centro de Desarrollo Infantil "Pomasqui"	110.591,37
2	GAD Parroquial Yaruqui	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruqui "	105.791,37
3	GAD Parroquial Yaruqui	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruqui 2"	110.591,37
4	GAD Parroquial Checa	Centro de Desarrollo Infantil "Checa"	110.591,37
5	GAD Parroquial La Merced	Centro de Desarrollo Infantil "La Merced"	110.591,37
6	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 1"	110.591,37
7	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 2"	110.591,37
8	GAD Parroquial Guayllabamba	Centro de Desarrollo Infantil "Guayllabamba"	110.591,37
9	GAD Parroquial Nayón	Centro de Desarrollo Infantil "Nayón"	110.591,37
Total			990.522,33

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica – UPMSJ

4. CONCLUSIONES

- El Informe de traspaso de crédito Plan Operativo Anual 2024 se ha realizado con base en el sustento técnico del requerimiento realizado por la Dirección de Ejecución Técnica bajo su responsabilidad conforme el Informe Técnico UPMSJ-DET-TUN-2024-001, en el cual se justifica la necesidad de reformar el POA 2024.
- La presente reforma no implica un aumento en el techo presupuestario de la Unidad del Patronato Municipal San José y no afecta el POA 2024 aprobado conforme resolución de directorio No. 009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023.

5. RECOMENDACIONES

- En tal virtud con la información presentada, la Dirección de Planificación emite el informe del traspaso de créditos del Plan Operativo Anual (POA) 2024, de gasto de inversión y a su

vez solicita a la Dirección Financiera se proceda con los trámites pertinentes en el marco de sus competencias para la modificación presupuestaria.

- El análisis de fuente de financiamiento, distribución presupuestaria y asignación de partidas presupuestarias deberá ser realizado por la Dirección Financiera.

6. FIRMAS

Acciones	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración del documento	Rolando Taipicaña Isa	Experto de Planificación y Seguimiento 1	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ROLANDO TAIPICANA ISA</p>
Revisión y Aprobación	Daniel Fierro León	Director de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: DANIEL EDUARDO FIERRO LEON</p>

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-10 19:04:02 (GMT-5)

Generado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DET-2024-0042-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecucion Tecnica (Encargada), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora - Unidad Patronato Municipal San Jose, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2024, Dirección de Ejecución Técnica	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-08 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Jorge Rolando Taipicaña Isa (GADDMQ)	2024-01-10 11:03:03 (GMT-5)	Responder		2
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Daniel Eduardo Fierro Leon (GADDMQ)	2024-01-09 10:28:46 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Rolando Taipicaña Isa (GADDMQ)	1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Ruth Gisella Narvaez Vega (GADDMQ)	2024-01-09 10:20:44 (GMT-5)	Reasignar	Daniel Eduardo Fierro Leon (GADDMQ)	1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA	Silvana Jacqueline Haro Ruiz (GADDMQ)	2024-01-08 17:44:47 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA	Silvana Jacqueline Haro Ruiz (GADDMQ)	2024-01-08 17:44:47 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA	Silvana Jacqueline Haro Ruiz (GADDMQ)	2024-01-08 17:43:21 (GMT-5)	Registro	Ruth Gisella Narvaez Vega (GADDMQ)	0

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

PARA: Sra. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega
Directora - Unidad Patronato Municipal San José
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

ASUNTO: Solicitud de autorización de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2024,
Dirección de Ejecución Técnica

De mi consideración:

Mediante Ordenanza No. 052 de 28 de marzo de 2023, se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual codifica, recoge y deroga a la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, a través del cual se expidió el Código Municipal; y a su vez a la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre del 2008, con la cual el Concejo Metropolitano, creó la Unidad Patronato Municipal San José, dotada de autonomía administrativa y financiera, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, cuya finalidad esencial es la ejecución de políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes, adultos mayores y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José, en su artículo 3, textualmente refiere: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de: salud, violencia y pobreza.”*

Con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José, en el numeral 2.2. Dirección de Ejecución Técnica, respecto a las atribuciones y responsabilidades, literal e), señala: “Destinar de manera efectiva los recursos para las acciones de intervención”; dentro del producto, literal a) se determina: *“Informes de ejecución de proyectos sociales y servicios de atención especializada, respecto de: niñez, jóvenes y adultos jóvenes, adultos mayores, discapacidades y género, ejecutados para incidir en el ejercicio y restitución de derechos”*.

Mediante Convocatoria Pública de 26 de octubre de 2023, se llamó a las diferentes entidades con capacidad legal, técnica y financiera a manifestar sus expresiones de interés para integrar un banco de elegibles para la implementación de los centros de desarrollo

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0049-C de 06 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano, corre traslado de la *"Ordenanza PMU No.009-2023 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Ordinaria No. 37 Ordinaria."*

Mediante Memorando No. UPMSJ-2023-1188-M, de 11 de diciembre de 2023, la Directora de la UPMSJ, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega remitió el Acta No. 006-202-CVRC-BECDIDMQ, al Director Administrativo, Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava y a la Directora de Comunicación, Mgs. María Cristina Castrillón Larrea, a fin de que se publique y difunda los resultados de la convocatoria.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, socializa la Resolución de Directorio No.009-UPMSJ-DIR-2023 del 12 de diciembre de 2023, la cual, en su parte pertinente, dispone: *"(...) Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día (...)"*.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3148-M, de 21 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), solicitó al Sr. Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, Director de Planificación (Encargado), de ese entonces: *"(...) se emita la certificación POA para la suscripción de 9 (nueve) convenios con Entidades Descentralizadas y Autónomas y 71 (setenta y un) convenios con el Sector Privado, para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL"*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M, de 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, Director de Planificación (Encargado), de ese entonces, remite a la Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), emite la respuesta a la Solicitud de certificación POA 2024 para la Suscripción de convenios para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL para el año 2024, y en el mismo indica lo siguiente:

"(...) me permito informar que la actividad: <Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

entidades cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal> con base en su requerimiento como unidad requirente será incluido en el Plan Operativo Anual 2024, en el proyecto <Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral...>

“Es preciso señalar que, el presupuesto aprobado para la Unidad Patronato Municipal San José, mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 5 de diciembre de 2023, es de USD. 32.399.205,38 (Treinta y dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cinco dólares con treinta y ocho centavos), de los cuales \$. 9.184.226,80 corresponde al proyecto “Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral (...).”

(...) el proyecto cuenta con \$. 8.939.615,52 en la partida 780204 <Transferencias o Donaciones al Sector Privado> para la implementación de los 80 Centros de Desarrollo Infantil.

Por lo que, una vez realizados el análisis programático es viable la asignación de recursos en la partida 780102 denominada <A Entidades Descentralizadas y Autónomas>, conforme lo requerido en el memorando UPMSJ-DET-2023-3148-M, para la suscripción de 9 convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados <GAD> por un valor de \$. 990.522,33.

Finalmente, en coordinación con la Unidad Requirente y la Dirección Financiera de la UPMSJ, se realizará las gestiones respectivas para el movimiento presupuestario y actualización del Plan Operativo Anual de la entidad en el año 2024”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3151-M, de 22 de diciembre de 2023 suscrito por la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada) solicitó al Sr. Ing. Luis Alberto Sarzosa Mossot, Director Financiero de ese entonces, emita: “(...) Informe Financiero según corresponda y la Certificación Presupuestaria 2024 - para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL (...)”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-1034-M, de 22 de diciembre de 2023 suscrito por Sr. Ing. Luis Alberto Sarzosa Mossot, Director Financiero de ese entonces, dirigido a la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), remitió la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1000070873 de 22 de diciembre de 2023, emitida dentro del Sistema SAP - SIPARI; y, el Informe Financiero UPMSJ-DFP-027-2023, para el trámite pertinente en el marco normativo vigente.

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3162-M, de 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), solicitó al Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Director Asesoría Jurídica – UPMSJ, “(...) se emita el Informe Jurídico según corresponda, para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, para lo cual se adjunta los documentos habilitantes”.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2023-0401-M, de 23 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Director Asesoría Jurídica – UPMSJ, remite a la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), la respuesta a la “Solicitud de Informe Jurídico para la Suscripción de convenios para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, para el año 2024”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3163-M, de 23 de diciembre de 2023, la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), solicita a la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de la Unidad, “(...) autorizar el proceso para la firma de convenios de asignación de recursos no reembolsables con las entidades cooperantes seleccionadas, para la implementación de centros de desarrollo infantil, para garantizar la atención de las niñas y niños de 1 a 3 años, para su desarrollo integral durante el ejercicio fiscal 2024.”.

Con fecha 08 de enero de 2024, la Jefatura de Unidad de Niñez elabora y suscribe el Informe Técnico de Solicitud de Reforma y/o Traspasos de Crédito al Plan Operativo Anual 2024 del proyecto Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Con estos antecedentes, y una vez validado el Informe Técnico de Solicitud de Reforma y/o Traspasos de Crédito al Plan Operativo Anual 2024, me permito solicitar se disponga a quien corresponda, se continúe con el trámite correspondiente para el Traspaso de Créditos, conforme el informe en mención.

Adicionalmente, debo manifestar que, la presente reforma está proyectada para asegurar la prestación de los servicios en el proyecto: Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral; por lo tanto, no afecta a los objetivos, metas establecidas ni a la calidad de los productos a ser entregados.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
DIRECTORA DE EJECUCION TECNICA (ENCARGADA)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Anexos:

- 1. Informe de Traspaso_Convenios Gads_Quito Cunas_rev DP 080124-signed-signed-signed.pdf
- A1_gaddmq-sgcm-2023-0049-c.pdf
- A2_ord 009-2023_presupuesto_aprobado_2024.pdf
- A3_UPMSJ-2023-1188-M.pdf
- A3.1 acta_006_-_2023.pdf
- A3.2 upmsj-da-2023-2633-m.pdf
- A4_UPMSJ-2023-1202-M.pdf
- A5_resolución_directorio_no._009-upmsj-dir-2023.pdf
- A6_antecedentes proceso CDIs.zip

Copia:

Sr. Econ. Daniel Eduardo Fierro Leon
Director de Planificación
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa
Experto de Planificación y Seguimiento 1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Experto de Ejecución Técnica 1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Sra. Soc. Elba del Carmen Gamez Barahona
Jefe De Unidad 2 de Proyectos y Servicios a Niñez (Subrogante)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2024-0042-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andrés Aguas Quezada	daaq	UPMSJ-DET	2024-01-08	
Revisado por: Cristian Fabián Goyes Riera	cfgr	UPMSJ-DET	2024-01-08	
Aprobado por: Silvana Jacqueline Haro Ruiz	djhr	UPMSJ-DET	2024-01-08	



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD DE REFORMA Y/O TRASPASOS DE CRÉDITO AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

PROYECTO:

- FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

UPMSJ-DET-TUN-2024-001

08/01/2024

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES:	3
2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA TRASPASO DE CRÉDITOS	4
3. CONCLUSIONES	6
4. RECOMENDACIÓN	7
5. FIRMAS	7

Índice de tablas.

Tabla 1: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”	5
Tabla 2: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD” con presupuesto	6
Tabla 3: Traspaso presupuestario – Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.	6

1. ANTECEDENTES:

La Unidad Patronato Municipal San José, es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 052, de 28 de marzo de 2023, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Convocatoria Pública de 26 de octubre de 2023, se llamó a las diferentes entidades con capacidad legal, técnica y financiera a manifestar sus expresiones de interés para integrar un banco de elegibles para la implementación de los centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0049-C de 06 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano, corre traslado de la "Ordenanza PMU No.009-2023 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Ordinaria No. 37 Ordinaria."

Mediante Memorando No. UPMSJ-2023-1188-M, de 11 de diciembre de 2023, la Directora de la UPMSJ, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega remitió el Acta No. 006-202-CVRC-BECDIDMQ, al Director Administrativo, Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava y a la Directora de Comunicación, Mgs. María Cristina Castrillón Larrea, a fin de que se publique y difunda los resultados de la convocatoria.

Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024"

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, socializa la Resolución de Directorio No.009-UPMSJ-DIR-2023 del 12 de diciembre de 2023, la cual, en su parte pertinente, dispone: "(...) Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día (...)".

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3148-M de 21 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), solicitó al Sr. Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, Director de Planificación (Encargado), de ese entonces: "(...) se emita la certificación POA para la suscripción de **9 (nueve) convenios** con Entidades Descentralizadas y Autónomas y **71 (setenta y un) convenios** con el Sector Privado, para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL"

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M, de 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, Director de Planificación (Encargado), de ese entonces, remite a la Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), emite la respuesta a la Solicitud de certificación POA 2024 para la Suscripción de convenios para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL para el año 2024, y en el mismo indica lo siguiente:

"(...) me permito informar que la actividad: <Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con entidades cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal> con base en su requerimiento como unidad requirente será incluido en el Plan Operativo Anual 2024, en el proyecto <Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral..."

“Es preciso señalar que, el presupuesto aprobado para la Unidad Patronato Municipal San José, mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 5 de diciembre de 2023, es de USD. 32.399.205,38 (Treinta y dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cinco dólares con treinta y ocho centavos), de los cuales \$. 9.184.226,80 corresponde al proyecto “Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral (...).

(...) el proyecto cuenta con \$. 8.939.615,52 en la partida 780204 <Transferencias o Donaciones al Sector Privado> para la implementación de los 80 Centros de Desarrollo Infantil.

Por lo que, una vez realizados el análisis programático es viable la asignación de recursos en la partida 780102 denominada <A Entidades Descentralizadas y Autónomas>, conforme lo requerido en el memorando UPMSJ-DET-2023-3148-M, para la suscripción de 9 convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados <GAD> por un valor de \$. 990.522,33.

Finalmente, en coordinación con la Unidad Requirente y la Dirección Financiera de la UPMSJ, se realizará las gestiones respectivas para el movimiento presupuestario y actualización del Plan Operativo Anual de la entidad en el año 2024”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3151-M, de 22 de diciembre de 2023 suscrito por la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada) solicitó al Sr. Ing. Luis Alberto Sarzosa Mossot, Director Financiero de ese entonces, emita: *“(...) Informe Financiero según corresponda y la Certificación Presupuestaria 2024 - para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL (...)*”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DF-2023-1034-M, de 22 de diciembre de 2023 suscrito por Sr. Ing. Luis Alberto Sarzosa Mossot, Director Financiero de ese entonces, dirigido a la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), remitió la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1000070873 de 22 de diciembre de 2023, emitida dentro del Sistema SAP - SIPARI; y, el Informe Financiero UPMSJ-DFP-027-2023, para el trámite pertinente en el marco normativo vigente.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3162-M, de 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), solicitó al Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Director Asesoría Jurídica – UPMSJ, *“(...) se emita el Informe Jurídico según corresponda, para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, para lo cual se adjunta los documentos habilitantes”.*

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2023-0401-M, de 23 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Director Asesoría Jurídica – UPMSJ, remite a la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), la respuesta a la *“Solicitud de Informe Jurídico para la Suscripción de convenios para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, para el año 2024”.*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3163-M, de 23 de diciembre de 2023, la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora de Ejecución Técnica (Encargada), solicita a la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de la Unidad, *“(...) autorizar el proceso para la firma de convenios de asignación de recursos no reembolsables con las entidades cooperantes seleccionadas, para la implementación de centros de desarrollo infantil, para garantizar la atención de las niñas y niños de 1 a 3 años, para su desarrollo integral durante el ejercicio fiscal 2024.”.*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA TRASPASO DE CRÉDITOS

- **Asignación de recursos para la convalidación y actualización de las certificaciones POA y Presupuestaria correspondiente a nueve (9) centros de desarrollo infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD”, administración por convenios.**

El Proyecto Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral tiene como objetivo potenciar el desarrollo infantil integral de niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad del DMQ que no acceden a otros servicios públicos similares, en centros de desarrollo infantil con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

A partir de la nueva gestión metropolitana, del Sr. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (mayo 2023), a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se definen procesos técnicos y administrativos, para la implementación de los centros de desarrollo infantil a partir del 2024, desde el enfoque de derechos, partiendo del principio constitucional del interés superior del niño, para la atención de niñas y niños del Distrito Metropolitano de Quito, que garantice la continuidad del servicio, en un marco de asignación de unidades y entidades cooperantes.

Es importante señalar que los primeros años de vida son vitales para el desarrollo de las niñas y de los niños, puesto que en ellos se sientan las bases, los cimientos, para todo el desarrollo posterior del ser humano. Lo que se haga o deje de hacer en los primeros años de vida, las influencias positivas o negativas que el niño reciba, determinarán en gran medida su desarrollo posterior.

El rol de las familias en el desarrollo de sus hijos/as más pequeños es vital, por lo que los centros de desarrollo infantil deben promover su participación corresponsable con las acciones que se realizan en las unidades de atención, logrando que complementen los esfuerzos que se desarrollan en los CDI, para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; la corresponsabilidad familiar condiciona favorablemente el desarrollo infantil.

La Unidad Patronato Municipal San José, realizó una convocatoria pública para la conformación del banco de elegibles, para la implementación de centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito - 2024, proceso que se llevó a cabo entre el 26 de octubre al 12 de diciembre del 2023.

Es así que, con el fin de contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 1 a 3 años en situación de pobreza, pobreza extrema, con prevalencia de desnutrición y otras vulnerabilidades, a través de servicios de atención al desarrollo infantil seguros y de calidad, la UPMSJ suscribió 80 convenios, de los cuales nueve (9) fueron suscritos con con Entidades Descentralizadas y Autónomas, conforme se detalla en continuación:

Tabla 1: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD"

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI
1	GAD Parroquial Pomasqui	Centro de Desarrollo Infantil "Pomasqui"
2	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí "
3	GAD Parroquial Yaruquí	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruquí 2"
4	GAD Parroquial Checa	Centro de Desarrollo Infantil "Checa"
5	GAD Parroquial La Merced	Centro de Desarrollo Infantil "La Merced"
6	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 1"
7	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 2"
8	GAD Parroquial Guayllabamba	Centro de Desarrollo Infantil "Guayllabamba"
9	GAD Parroquial Nayón	Centro de Desarrollo Infantil "Nayón"
		Total

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica - UPMSJ

Conforme se señala en el memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el entonces Director de Planificación (Encargado), Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, el proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral", cuenta con un presupuesto de **\$8.939.615,52** en la partida 780204 denominada "Transferencias o Donaciones al Sector Privado" para la implementación de los 80 Centros de Desarrollo Infantil, sin embargo, es necesarios realizar un movimiento presupuestario a la partida 780102 denominada "A Entidades Descentralizadas y Autónomas", por un valor de **\$990.522,33** que permita la convalidación y actualización de las certificaciones POA y presupuestarios, derivadas de la suscripción de nueve (9) convenios CDI con Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD", desagregado en la siguiente tabla:

Tabla 2: Listado convenios de Centros de Desarrollo Infantil con Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD" con presupuesto

No. CDI	Gobiernos Autónomos Descentralizados	Nombre del CDI	Valor del Convenio
1	GAD Parroquial Pomasqui	Centro de Desarrollo Infantil "Pomasqui"	110.591,37
2	GAD Parroquial Yaruqui	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruqui "	105.791,37
3	GAD Parroquial Yaruqui	Centro de Desarrollo Infantil "Yaruqui 2"	110.591,37
4	GAD Parroquial Checa	Centro de Desarrollo Infantil "Checa"	110.591,37
5	GAD Parroquial La Merced	Centro de Desarrollo Infantil "La Merced"	110.591,37
6	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 1"	110.591,37
7	GAD Parroquial Pifo	Centro de Desarrollo Infantil "Pifo 2"	110.591,37
8	GAD Parroquial Guayllabamba	Centro de Desarrollo Infantil "Guayllabamba"	110.591,37
9	GAD Parroquial Nayón	Centro de Desarrollo Infantil "Nayón"	110.591,37
Total			990.522,33

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica - UPMSJ

En este sentido, es necesario realizar el presente traspaso de crédito, para lo cual la asignación de fondos se lo realizará conforme el presente informe, de los recursos disponibles considerando lo siguiente:

Proyectos: Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.
FUENTE: 001

Tabla 3: Traspaso presupuestario – Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Metas	Actividad	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
Beneficiar a 4.820 niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil, al 2024.	Atender niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	8.939.615,52	8.939.615,52		990.522,33	7.949.093,19
Beneficiar a 4.820 niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil, al 2024.	Atender niñas y niños de uno (1) a tres (3) años en situación de extrema pobreza, pobreza y otras vulnerabilidades para el desarrollo infantil integral con base en la corresponsabilidad familiar y comunitaria en los centros de desarrollo infantil	780102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas (transferencias para inversión)	-	-	990.522,33		990.522,33
Total general			8.939.615,52	8.939.615,52	990.522,33	990.522,33	8.939.615,52

Elaborado por: Dirección de Ejecución Técnica - UPMSJ

3. CONCLUSIONES

- Es necesario realizar el financiamiento de la partida presupuestaria 780102 denominada "A Entidades Descentralizadas y Autónomas", por un valor de **\$990.522,33**, con el fin de actualizar las certificaciones POA y presupuestaria para ejecución en el presente ejercicio económico, con el fin de contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 1 a 3 años en situación de pobreza, pobreza extrema, con prevalencia de desnutrición y otras vulnerabilidades, a través de servicios de atención al desarrollo infantil seguros y de calidad.
- El traspaso de créditos solicitado en el presente informe no modifica programa, proyecto, meta y actividad del proyecto "Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral"

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda y solicita, se realicen los trámites pertinentes para el traspaso de crédito y la reforma al POA 2024 conforme los movimientos indicados en el presente Informe.

5. FIRMAS

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Elba del Carmen Gamez Barahona	Jefe De Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez (Subrogante)	 Firmado electrónicamente por: ELBA DEL CARMEN GAMEZ BARAHONA
Revisión:	Diego Aguas Q.	Experto de Ejecución Técnica 1	 Firmado electrónicamente por: DIEGO ANDRES AGUAS QUEZADA
Aprobación:	Silvana Jacqueline Haro Ruiz	Directora de Ejecución Técnica (Encargada)	 Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ

UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ	FECHA DE ELABORACIÓN:	22.12.2023
CENTRO GESTOR:	UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	No. CERTIFICACIÓN:	1000070873
EJERCICIO ECONÓMICO:	2023		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2024	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERV	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	990.522,33
2024	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERV	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	7.776.067,59
TOTAL						8.766.589,92

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES Y NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.766.589,92)

DESCRIPCIÓN: En atención al memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3151-M, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para la prestación del servicio en el Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral

EXPEDIENTE No 0100028344

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: LUIS ALBERTO SARZOSA MOSSOT
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	LUIS SARZOSA
FECHA:	22.12.2023	22.12.2023	

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Directora de Ejecución Técnica (Encargada)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

ASUNTO: Respuesta: Solicitud certificación POA 2024 para la Suscripción de convenios para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL para el año 2024

De mi consideración:

La Unidad Patronato Municipal San José, es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 052, de 28 de marzo de 2023, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de fecha 15 de agosto de 2023, la Administración General GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala:

“1. De conformidad con lo previsto en el título VI, capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el “GAD DMQ”) se encuentra en el proceso de construcción de la Proforma Presupuestaria 2024.

2. Para la elaboración de la Proforma, la Secretaría General de Planificación y la Administración General expidieron las siguientes Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, que son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ. Estas disposiciones financieras norman (i) las actividades inherentes a la elaboración del Plan Operativo Anual, (ii) la Programación y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 y (iii) contienen los Lineamientos y Políticas Presupuestarias de Ingresos y Gastos que orientarán la gestión financiera hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

3. Por los antecedentes expuestos, la Administración General y la Secretaría General de

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Planificación instruyen a los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ a que cumplan con las Directrices Programáticas y Presupuestarias, considerando el cronograma establecido para el efecto. Será de su estricta responsabilidad la difusión oportuna de estas disposiciones a todas las unidades que se encuentran bajo su rectoría.”

Mediante oficio Nro. UPMSJ-2023-2787-OF de 07 de septiembre de 2023, la entonces Directora de la Unidad, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón, remite a la Secretaría de Inclusión Social, propuesta de Proforma 2024-2027-POA 2024 y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 Unidad Patronato Municipal San José.

Mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el “**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**”

Mediante memorado UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad, Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, notifica Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023 de 12 de diciembre de 2023, donde en su artículo 1 señala: “*Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.*”

Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3148-M de 21 de diciembre de 2023, la Dirección de Ejecución Técnica, solicita: “...*certificación POA 2024 para la Suscripción de convenios para la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL para el año 2024*”, Adicional adjunta informe necesidad, donde la unidad requirente en su “*Justificación Técnica*” señala lo siguiente:

En cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMQ 013-2023, con fecha 17 de agosto de 2023, emitida por el Sr. Pabel Muñoz Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, sobre “EL INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE COVVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en el cual señala:

Artículo 6.- Análisis previo. - El análisis previo tiene como finalidad motivar la necesidad de suscribir el convenio.

En este contexto es importante señalar que los primeros años de vida son vitales para el desarrollo de las niñas y de los niños, puesto que en ellos se sientan las bases, los cimientos, para todo el desarrollo posterior del ser humano. Lo que se haga o deje de

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

hacer en los primeros años de vida, las influencias positivas o negativas que el niño reciba, determinarán en gran medida su desarrollo posterior.

Por ello es necesario que los centros de desarrollo infantil brinden una atención de calidad y calidez a través de acciones y actividades lúdicas/pedagógicas, orientadas a potenciar las principales dimensiones del desarrollo de las niñas y de los niños: cognitiva, de lenguaje, motriz y socio afectiva.

Para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños, en cada unidad de atención, deben articularse las acciones de cuidado, una adecuada alimentación así como la atención de su salud, y la corresponsabilidad familiar, como condiciones básicas, para que el desarrollo infantil alcance los hitos que se esperan en cada año de vida.

El rol de las familias en el desarrollo de sus hijos/as más pequeños es vital, por lo que los centros de desarrollo infantil deben promover su participación corresponsable con las acciones que se realizan en las unidades de atención, logrando que complementen los esfuerzos que se desarrollan en los CDI, para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; la corresponsabilidad familiar condiciona favorablemente el desarrollo infantil.

Para lo cual la UPMSJ ha venido implementando centros de desarrollo infantil para la atención de niñas y niños de 1 a 3 años, en diferentes condiciones de vulnerabilidad, desde 2014 hasta la actualidad, es así que hasta diciembre de 2023 se encuentran en funcionamiento 91 unidades de atención.

A partir de la nueva gestión metropolitana, del Sr. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (mayo 2023), a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se definen procesos técnicos y administrativos, para la implementación de los centros de desarrollo infantil a partir del 2024, desde el enfoque de derechos, partiendo del principio constitucional del interés superior del niño, para la atención de niñas y niños del Distrito Metropolitano de Quito, que garantice la continuidad del servicio, en un marco de asignación de unidades y entidades cooperantes.

Para lo cual la Unidad Patronato Municipal San José, realizó una convocatoria pública para la conformación del banco de elegibles, para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito - 2024, proceso que se llevó a cabo entre el 26 de octubre al 12 de diciembre del 2023.”

En este sentido, considerando lo antes citado, me permito informar que la actividad: “Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con entidades cooperantes, garantizando la

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

dotación de bienes y servicios y la contratación de personal” con base en su requerimiento como unidad requirente será incluido en el Plan Operativo Anual 2024, en el proyecto “Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral”, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Partida	Denominación de la partida	Monto 2024
Atención a Grupos Vulnerables	Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con entidades cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal.	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	990.522,33
Atención a Grupos Vulnerables	Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con entidades cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal.	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	7.776.067,59

Es preciso señalar que, el presupuesto aprobado para la Unidad Patronato Municipal San José, mediante ORDENANZA PMU No.009-2023, sancionada el 5 de diciembre de 2023, es de USD. **32.399.205,38 (Treinta y dos millones trescientos noventa y nueve**

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

mil doscientos cinco dólares con treinta y ocho centavos), de los cuales \$. 9.184.226,80 corresponde al proyecto “Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral”, desagregado de la siguiente manera:

Programa / Proyecto /Partida	Proforma 2024
730205 Espectáculos Culturales y Sociales	10.000,00
730235 Servicio de Alimentación	200.593,80
730505 Vehículos (Arrendamiento)	16.500,00
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	3.568,05
730804 Materiales de Oficina	2.004,61
730812 Materiales Didácticos	10.143,98
731403 Mobiliarios	1.800,84
780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	8.939.615,52
Total general	9.184.226,80

De la tabla anterior se evidencia que el proyecto cuenta con \$. **8.939.615,52** en la partida 780204 “Transferencias o Donaciones al Sector Privado” para la implementación de los 80 Centros de Desarrollo Infantil.

Por lo que, una vez realizados el análisis programático es viable la asignación de recursos en la partida 780102 denominada “A Entidades Descentralizadas y Autónomas”, conforme lo requerido en el memorando UPMSJ-DET-2023-3148-M, para la suscripción de 9 convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD” por un valor de \$. **990.522,33**.

Finalmente, en coordinación con la Unidad Requirente y la Dirección Financiera de la UPMSJ, se realizará las gestiones respectivas para el movimiento presupuestario y actualización del Plan Operativo Anual de la entidad en el año 2024.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexis Sebastian Tambaco Morocho
DIRECTOR DE PLANIFICACION (ENCARGADO)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0960-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Referencias:

- UPMSJ-DET-2023-3148-M

Anexos:

- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DIC-2023-0781-M.pdf
-
- asignación_de_territorios_y_presupuesto_cdi_21122023_final2-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- upmsj-dp-2023-0950-m-1.pdf
- upmsj-dic-2023-0779-m.pdf
- upmsj-2023-1182-m-1.pdf
- UPMSJ-DET-2023-3146-M.pdf
- UPMSJ-DIC-2023-0781-M.pdf
- UPMSJ-DET-2023-3145-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2023-3145-M.pdf
- UPMSJ-DET-EPSN-2023-2209-M.pdf
- informe_necesidad_cdi_2024_21122024-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0337-M calificación plurianual.pdf
- UPMSJ-2023-1205-M socialización Directora UPMSJ.pdf
- UPMSJ-DET-2023-3148-M.pdf

Copia:

Sra. Soc. Elba del Carmen Gamez Barahona

Jefe De Unidad 2 de Proyectos y Servicios a Niñez (Subrogante)

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa	jrti	UPMSJ-DP	2023-12-21	
Aprobado por: Alexis Sebastian Tambaco Morocho	astm	UPMSJ-DP	2023-12-21	



Firmado electrónicamente por:
**ALEXIS SEBASTIAN
TAMBACO MOROCHO**



  Quito Alcaldía Metropolitana	Unidad Patronato Municipal San José	Página 1 de 44
JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ		FECHA: 21/12/2023
INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)		

Patronato
Municipal
San José



Quito
Alcaldía Metropolitana

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
UNIDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE NIÑEZ**

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE
ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES
COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL (CDI)**

No. De Informe: UPMSJ-DET-EPSN-2023-725-IT

21 DE DICIEMBRE, 2023

1.	GLOSARIO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	ANTECEDENTES	5
4.	MARCO LEGAL	10
3.1.	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	10
3.2.	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	10
3.3.	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	11
3.4.	CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD	13
3.5.	CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	14
3.6.	CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - CONA	14
3.7.	CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ORDENANZA METROPOLITANA NO. 052 DE 28 DE MARZO DE 2023	15
3.8.	REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	17
3.9.	RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO NO. C 0028 DE 26 DE ENERO DE 2011	17
3.10.	RESOLUCIÓN NO. A 014 DE 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014	18
3.11.	RESOLUCIÓN NO. A 002 DE 15 DE ENERO DEL 2015	18
3.12.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. A 089 DE 08 DE DICIEMBRE DEL 2020	18
3.13.	RESOLUCIÓN NO. 010-SIS-FS-MDMQ-2022 DE 14 DE JULIO DE 2022	18
3.14.	ACUERDO MINISTERIAL NRO. MIES-2023-038, NORMA TÉCNICA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL.....	18
5.	JUSTIFICACIÓN.....	19
5.1.	PROCESO DE ASIGNACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN.....	20
7.1.	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA	41
8.	CONCLUSIONES	43
9.	RECOMENDACIONES	43

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

1. GLOSARIO

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
CDI	Centro de Desarrollo Infantil
CONA	Código de la Niñez y Adolescencia
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CM	Código Municipal
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
Entidades Cooperantes	<p>Son entidades con quienes la UPMSJ suscribió o se suscribirá convenios de asignación de recursos no reembolsables para la implementación de centros de desarrollo infantil, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, sin fines de lucro, cuya área de intervención sea la social. • Organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales debidamente legalizadas en el país, cuya área de intervención sea la social; • Instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instituciones de Educación Superior <p>GAD parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
UPMSJ	Unidad Patronato Municipal San José

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 4 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

2. INTRODUCCIÓN

La Unidad Patronato Municipal San José es una entidad dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana N0. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 052, de 28 de marzo de 2023, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente manifiesta

“Créase la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad en favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito”.

Conforme a la misión establecida en el artículo 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José, de octubre de 2014, vigente a la fecha, en la cual se señala:

“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de: salud, violencia y pobreza”.

El Plan de Gobierno Quito 2023 – 2027 de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en particular el Eje 3: Bienestar, derechos y protección social, declara:

“La garantía de derechos y el bienestar requieren mecanismos redistributivos que ofrezcan garantías concretas de protección social y acceso universal a la vivienda, a la salud y la educación, para que nadie se quede atrás. Conformar sistemas integrales y universales de protección social accesible para las personas constituye una de las políticas claves para lograr la erradicación de la pobreza y mayores niveles de igualdad y bienestar.

(...) Fortalecer la protección social en el Distrito Metropolitano de Quito implica una agenda que garanticen una vida digna para todos y todas. El respeto a la diversidad social que confluye en las ciudades tiene como premisa general la inclusión de todos los grupos sociales, y en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad. Esto exige colocar en el centro de las decisiones gubernamentales la promoción de políticas públicas que precautelen el bienestar de los ciudadanos en múltiples dimensiones: física, mental, cultural y emocional.

Nuestra propuesta para abordar la protección social de la ciudad propende a la integración, el reconocimiento y valoración de las habilidades, capacidades y aptitudes, tanto de mujeres, infantes, niños, niñas, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes. La agenda política para el DMQ pretende priorizar la intervención pública,

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

mediante la ejecución de proyectos integradores que fomenten el bienestar de los quiteños”.

De acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito, en su Objetivo Estratégico 6: Por un Quito de bienestar y derechos. Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad, como parte de las políticas específicas, en lo referente a Derechos e inclusión, entre otras, señala:

- *“Asegurar la inclusión social, económica, cultural de los grupos y personas históricamente excluidas, a fin de lograr la igualdad material y el ejercicio de todos los derechos humanos, civiles y políticos.*
- *Asegurar que los derechos humanos y de la naturaleza, sean ejercidos, protegidos y promovidos para el logro de una cultura de paz, cohesión social y bienestar ambiental, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y/o personas en situación de vulnerabilidad o riesgo.*
- *Impulsar el ejercicio de los derechos mediante el incremento del acceso y la calidad de los servicios de atención integral para los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables hacia la mejora de condiciones de vida y la reparación de derechos.*
- *Mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito mediante el acceso a servicios sociales de calidad, con enfoque de derechos, inclusión, y otros, fortaleciendo la prevención de todas las formas de violencia.”*

3. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN ADMQ 013-2023, con fecha 17 de agosto de 2023, el Sr. Pabel Muñoz Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite **“EL INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, en el cual señala:

Artículo 1.- Objetivo.- Este instructivo tiene como objetivo general, reglar el procedimiento para el análisis previo, suscripción, ejecución, liquidación y archivo de los convenios celebrados por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitana de Quito o su delegado, con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0843-M, de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección de Planificación socializó el *“Manual del subproceso IC-IT-04 Mecanismo para la asignación e implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito v.1”*.

Con Memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0624-M, de 25 de octubre de 2023, la Dirección de Iniciativas Ciudadanas remite a la Mgs. Fernanda Yépez, Directora de la UPMSJ de ese entonces, los documentos técnicos requeridos para lanzar la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de centros de desarrollo infantil en el Distrito Metropolitano de Quito, e indica en su parte pertinente lo siguiente:

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 6 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

"En este sentido, se recomienda y solicita su aprobación de los documentos y posterior disposición para el lanzamiento y publicación de la convocatoria".

Con Memorando Nro. UPMSJ-2023-0931-M de fecha 25 de octubre de 2023, la Mgs. Fernanda Yépez, Directora de la UPMSJ de ese entonces, señala lo siguiente:

"(...) acogiendo la recomendación y solicitud del área técnica competente, en el marco de las atribuciones y responsabilidades que corresponden a la Dirección de la UPMSJ, me permito remitir los documentos técnicos debidamente aprobados a fin de realizar el lanzamiento de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito (...)"

En cumplimiento del cronograma de la convocatoria, el proceso inició el 26 de octubre de 2023 y culminó el 12 de diciembre de 2023.

Con Ordenanza PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024".

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-1178-M, de 06 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Ruth Gisella Narváz Vega, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, notifica la Ordenanza PMU No.009-2023 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Ordinaria No. 37 Ordinaria."

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0756-M, de fecha 9 de diciembre de 2023, el Director de Iniciativas Ciudadanas remitió a la Dirección de la UPMSJ el "Informe técnico de visitas realizadas a Centros de Desarrollo Infantil - Quito Cunas ubicados en territorios no priorizados del Distrito Metropolitano de Quito en la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles". En este informe se hace referencia al Anexo 1 de la convocatoria en mención que establece las localidades priorizadas para la implementación de los CDI, basado en el informe de propuesta de territorialización enviado por la Secretaría de Inclusión Social a la UPMSJ mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1751 del 24 de octubre de 2023. Finalmente, recomienda que:

"En cumplimiento del principio del interés superior del niño establecido en la normativa nacional, considerando que las niñas y niños que asisten a los 28 CDI visitados serían afectados, se recomienda incluir la información de la "Tabla 2. Localidades priorizadas según la actualización planteada" en el informe de necesidad realizado por la UPMSJ para definir las localidades priorizadas en las que se implementarán los CDI, en el marco de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles y la suscripción de convenios con entidades cooperantes. La información recabada para la elaboración de esta informe evidencia la necesidad del servicio en los sectores indicados, al igual que

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 7 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

factores socioeconómicos a considerar en los ejercicios de territorialización que se realicen a futuro en conjunto con la Secretaría de Inclusión Social”.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-1182-M, de fecha 10 de diciembre de 2023, la Directora de la UPMSJ pone en conocimiento de la Secretaria de Inclusión Social el informe en mención, indicando:

“Bajo estos antecedentes, y considerando el principio del interés superior del niño establecido en la normativa nacional, adjunto sírvase encontrar el informe técnico de las visitas a los 28 CDI de territorios no priorizados, para su conocimiento, donde se evidencia la necesidad de mantener las localidades, debido a la alta vulnerabilidad de las familias cuyos niñas y niños asisten a los centros. De no ser por estos servicios, cerca de 1.200 niñas y niños estarían expuestos a ambientes nocivos y otras problemáticas sociales y no recibirían una alimentación saludable y adecuada para el desarrollo infantil integral. Además, un mayor número de padres y madres no podrían laborar, limitándose aún más los ingresos familiares, lo cual provocaría un aumento en los umbrales de pobreza a lo que se asocia un incremento de la vulnerabilidad de los grupos de atención prioritaria.

En ese sentido, se concluye que deben mantenerse los servicios de desarrollo infantil en estas localidades y es necesario incluir estos territorios en la planificación y análisis territorial”.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-1188-M, del 11 de diciembre de 2023, la Directora de la UPMSJ solicitó:

“En el marco de la Convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar a ustedes que mediante Memorando Nro. UPMSJ-DA-2023-2633-M de 11 de diciembre de 2023, suscrito por el Mgs. Andrés Coral, en su calidad de Secretario del Comité de Verificación de Requisitos y Calificación, se remite de manera física el Acta de Reunión No. 006-2023-CVRC-BECDIDMQ, correspondiente a la calificación de postulantes.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Anexo 6, numeral 5 "Publicación de Resultados" de la referida convocatoria, así como también a lo señalado en el "Manual de Subproceso: Mecanismo para la asignación e implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito", remito el Acta No. 006-2023-CVRC-BECDIDMQ, a fin de que conforme el ámbito de sus competencias y normativa del caso, se sirvan realizar la publicación y difusión de la misma”.

Mediante Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023, de 12 de diciembre de 2023, el Directorio de la Unidad del Patronato Municipal San José, en su artículo 1, Resuelve:

“Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, contemplado como punto único del orden del día.”.

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-1202-M de 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Ruth Gisella Narváz Vega, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, notifica la Resolución No.009-UPMSJ-DIR-2023-Directorio Unidad Patronato Municipal San José a los Directores de Área.

Con memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3062-M de 14 de diciembre de 2023, la Lcda. Silvana Haro, Directora de Ejecución Técnica, Encargada, señala:

"(...) Mediante Memorando UPMSJ-DET-EPSN-2023-2180-M, la Unidad de ejecución de proyectos y servicios de Niñez, informa lo siguiente: "Como es de su conocimiento mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3026-M, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva notifica a las Jefaturas de los diferentes servicios de la UPMSJ la Ordenanza PMU No.009-2023 que aprueba el Presupuesto General 1/4 Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0950-M Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico del 2024, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Ordinaria No. 37.

Mediante Resolución No. 009-UPMSJ-DIR-2023, el Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, con fecha 12 de diciembre de 2023, resuelve: "Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria, contemplado como punto único del orden del día".

Con este antecedente es importante señalar, que la asignación presupuestaria para la implementación de centros de desarrollo infantil para el 2024, corresponde únicamente a 78 centros para la atención de niños y niñas de 1 a 3 años. Situación que no corresponde con la atención que actualmente la UPMSJ a través de la firma de convenios de asignación de recursos no reembolsables con entidades cooperantes, puesto que tenemos 91 unidades de atención, de los cuales 4 CDI son con Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Quito, atendiendo a un promedio mensual de 3.500 niños y niñas de 1 a 3 años, promoviendo su desarrollo integral.

En este contexto, se podría analizar y considerar los recursos del proyecto de arrastre de "Atención a Primera Infancia", por lo que solicito a Usted, realice las acciones según corresponda, para determinar los recursos necesarios, que permitan garantizar la continuidad del servicio de las 91 unidades de atención actuales, en el marco del principio constitucional del interés superior del niño, tomando en cuenta además que constituye un grupo de atención prioritaria."

Por lo expuesto, me permito solicitar se realicen las gestiones pertinentes a fin de asegurar los recursos para el financiamiento y por consiguiente la operatividad de los Centros de Desarrollo Infantil correspondientes a 91 Unidad de atención.

Lo solicitado con la finalidad de cumplir el objetivo de garantizar el cuidado, protección y desarrollo de las niñas y niños, desde un enfoque de derechos y trabajo articulado con las familias, orientados a fortalecer la crianza con ternura, mediante la participación y

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 9 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

el compromiso para lograr buenas prácticas de crianza, cuidado cariñoso, sensible, alimentación saludable y protección a través de las acciones interdisciplinarios(...)".

Con Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0950-M, de 14 de diciembre de 2023, el Ing. Alexis Sebastián Tambaco Morocho, Director De Planificación (Encargado), remite al Director Financiero el *"Análisis programático de la Dirección de Planificación de la UPMSJ para el financiamiento de 91 Centros de Desarrollo Infantil"*, indicando que:

"Con Ordenanza PMU No.009-2023, sancionada el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024".

Con Memorando Nro. UPMSJ-2023-1202-M de fecha 14 de diciembre de 2023, la Lcda. Ruth Narváez - Directora de la Unidad Patronato Municipal San José pone en conocimiento de los Directores de Área la Resolución de Directorio No. 009-UPMSJ-DIR-2023 con la finalidad que en el ámbito de sus competencias, se realicen las gestiones respectivas para su ejecución.

Mediante oficio Nro. UPMSJ-2023-4044-OF, de 15 de Diciembre de 2023, la Unidad Patronato Municipal San José solicitó a la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, proceder a la calificación de plurianualidad de los proyectos de inversión:

"Atención e inclusión social de niña/os y adolescentes en situación de trabajo infantil y mendicidad."; "Protección de derechos e inclusión social de personas en situación de habitabilidad de calle, experiencia de vida en calle y movilidad humana."; "Fortalecimiento y ampliación de los servicios de cuidados para las personas adultas mayores para promover su autonomía."; "Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral."

Con memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0337-M, de 18 de diciembre de 2023, la Mgs. Patricia Alexandra Muñoz Freire, Directora Metropolitana de la Secretaría General De Planificación emite:

"La calificación plurianual los proyectos de inversión: "Atención e inclusión social de niña/os y adolescentes en situación de trabajo infantil y mendicidad."; "Protección de derechos e inclusión social de personas en situación de habitabilidad de calle, experiencia de vida en calle y movilidad humana."; "Fortalecimiento y ampliación de los servicios de cuidados para las personas adultas mayores para promover su autonomía."; "Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral.", por un monto total máximo de USD. 10.011.679,28 para el año 2024, que corresponde a la ejecución de procesos de contratación de servicio de alimentación y la suscripción de convenios con cooperantes, dicho monto se encuentra considerado dentro del techo presupuestario plurianual; conforme consta en la Proyección Cuatrianual de Gastos de Inversión anexa a la Ordenanza Metropolitana PMU N.- 009-2023,

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 10 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

misma que será de carácter indicativo, ya que dependerá de la estimación de ingresos que remita la Dirección Metropolitana Financiera para cada ejercicio fiscal; y, se sujetará a las directrices que emita la Secretaría General de Planificación.”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2023-1205-M, de 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, remite a los Directores de Área la Calificación de Plurianualidad de los Proyectos de Inversión de la UPMSJ.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0781-M, con fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por Mgs. Nicolas Malo Corral DIRECTOR DE INICIATIVAS CIUDADANAS, remite a la Sra. Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega Directora de la UPMSJ, en el cual anexa el “INFORME PARA LA RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ACUERDO CON EL BANCO DE ELEGIBLES”, señalando las “Recomendación de asignación de los Centros de Desarrollo Infantil en el marco de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles”.

Memorando reasignado a la Jefatura de Proyectos y Servicios de Niñez en el cual mediante sumillas insertas, se dispone:

De la Directora de la UPMSJ Sra. Ruth Gisella Narváez Vega a la Sra. Silvana Jacqueline Haro Ruiz Directora de Ejecución Técnica (e):

“Favor proceder conforme lo establecido en la norma, en el marco de sus competencias.”.

De la Directora de Ejecución Técnica (e) Sra. Silvana Jacqueline Haro Ruiz a la Sra. Elba del Carmen Gamez Barahona, Jefe De Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez (Subrogante):

“Elbita por favor, proceder conforme el manual, elaborar el informe respectivo conforme competencias.”.

4. MARCO LEGAL

3.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Art.1.-Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

3.2. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Art. 1.- Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad (...).

Art. 3. (...) 2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Art. 19. (...) 2. Esas medidas de protección deberían comprender (...) el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Art. 28. (...) 1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades (...).

Art. 29. (...) 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

3.3. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...).

Art. 10.-Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...).

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

(...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (...).

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución (...).

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad (...).

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1.- Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos”.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

(...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad (...).

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

3.4. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

El artículo 3 establece como principio del ejercicio de la autoridad y potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados: "(...) b) *Solidaridad.* - Todos los niveles de gobiernos tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo,

equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

El artículo 54, sobre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establece: “(...) b) *Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*”; y, (...) j) *Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirán la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)*”.

El artículo 126 determina que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.*

3.5. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

“Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.”

3.6. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - CONA

Art. 2.- Sujetos protegidos. - Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código.

Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna”.

Art. 9.- Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultura.

Art. 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.

En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Art. 15 señala: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos; con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

Art. 50.- Derecho a la integridad personal. - Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

3.7 CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ORDENANZA METROPOLITANA NO. 052 DE 28 DE MARZO DE 2023

El artículo 126 prevé: “Créase la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad en favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito”.

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

De acuerdo a lo señalado en la SECCIÓN II: ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PARÁGRAFO I DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en el:

Artículo 895.- Conformación. - El Sistema estará conformado por los siguientes organismos:

1. *Organismos de definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas:*
 - a. *La Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cuanto a políticas de inclusión social; y,*
 - b. *El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en cuanto a políticas de protección y restitución de derechos.*
2. *Organismos de protección, defensa y restitución de derechos:*
 - a. *Las unidades judiciales y cortes, competentes en el Distrito Metropolitano de Quito; y*
 - b. *Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.*
3. *Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:*
 - a. *Entidades públicas nacionales y locales que presten servicios de atención en el Distrito Metropolitano de Quito;*
 - b. *Entidades privadas y comunitarias de atención; y,*
 - c. *Redes de protección.*
4. *Organismos de vigilancia, exigibilidad y control social:*
 - a. *Consejos Consultivos de Derechos.*
 - b. *Defensorías comunitarias;*
 - c. *Observatorios, redes, comités de usuarios; y,*
 - d. *Otras formas de organización y control social.*

Art. 1026.- Los órganos rectores metropolitanos de la política social, coordinará con la instancia operativa de prestación de servicios de primera infancia del Municipio, el ente rector de la política social, el ente rector de salud y de educación y de sus unidades desconcentradas, para la vinculación en sus servicios de desarrollo infantil a niñas y niños entre 1 y 5 años, priorizando la atención a aquellos que hayan sido retirados del trabajo infantil o que sus familias tengan un riesgo de incurrir en esta actividad por su condición de pobreza.

Los órganos rectores metropolitanos de las políticas sociales en cada uno de sus ámbitos planificarán y organizarán conjuntamente con la instancia operativa de prestación de servicios sociales, la implementación de servicios de primera infancia priorizando el acceso para el cuidado diario a niñas y niños entre 1 año y 5 años. Para esto la instancia responsable de la inclusión social en el Municipio de Quito deberá desarrollar políticas de desarrollo infantil integral”.

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 17 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

3.8. REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 89 establece: *“Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.*

(...) Los Consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los consejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias (...).”

3.9. RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO NO. C 0028 DE 26 DE ENERO DE 2011

El literal c) del artículo 1 establece que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad: *“(...) c) Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro en las siguientes materias: Equidad e inclusión social (...).”*

El artículo 2 determina: *“Certificación Presupuestaria. - Toda donación o asignación no reembolsable deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria previa otorgada por autoridad competente”.*

El artículo 3 dispone: *“Proyecto e informe técnico previo. - para la transferencia de recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derechos privado se deberá contar con un proyecto específico en donde se defina el uso específico de los valores que se asignan. El órgano rector sectorial de la Municipalidad que corresponda deberá emitir un informe técnico previo a la donación o asignación no reembolsable que justificará la conveniencia de la asignación de recursos en razón del beneficio reportado a la comunidad (...).”*

El artículo 5 establece: *“En cada caso que se transfiera recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designará un órgano que se encargará de verificar que los recursos transferidos sean utilizados en el marco que se define en esta Resolución”.*

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 18 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

3.10. RESOLUCIÓN NO. A 014 DE 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en funciones, emitió la *“Estructura y Estatuto Orgánico por procesos de la Unidad Especial Patronato Municipal San José, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre del 2008”*.

3.11. RESOLUCIÓN NO. A 002 DE 15 DE ENERO DEL 2015

Se expidió la reforma a la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre del 2014 manifestando que se cambie de *“Unidad Especial Patronato Municipal San José”*, por *“Unidad Patronato Municipal San José”*.

3.12. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. A 089 DE 08 DE DICIEMBRE DEL 2020

El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en el literal a) del artículo 15 delega la atribución de suscribir convenios interinstitucionales de cooperación a las máximas autoridades de las Unidades desconcentradas que cuenten con autonomía administrativa y financiera, inclusive cuando supongan la erogación de fondos públicos cuando se ejecuten proyectos de inversión social y en beneficio de la colectividad.

3.13. RESOLUCIÓN NO. 010-SIS-FS-MDMQ-2022 DE 14 DE JULIO DE 2022

Emitido por la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito establece: *“(...) Artículo 2. Objeto.- Promover el desarrollo infantil integral de niñas y niños de 0 a 5 años de edad, sus familias y mujeres en periodo de gestación que habitan en el DMQ, para el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades, a través del desarrollo armónico de las capacidades y potencialidades, del cuidado y crianza con ternura, salud y bienestar integral, intervenciones oportunas, creación de entornos seguros y protectores, y alimentación y nutrición, a fin de, contribuir a su desarrollo integral (...)”*

Artículo 10.- La modalidad de Centros de Desarrollo Infantil. - Son unidades que brindan un servicio de atención integral diaria, inclusiva e intercultural, orientada al desarrollo infantil integral de los niños, niñas de 1 a 3 años de edad, sus familias (...)”.

3.14. ACUERDO MINISTERIAL NRO. MIES-2023-038, NORMA TÉCNICA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

El objeto de Norma Técnica es: *“(...) regular y orientar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios), fiscofiscomisionales y privados (...)”*

“(...) Principales enfoques del servicio CDI. Los enfoques son conceptualizaciones éticas transversales, pertinentes para los servicios del MIES, destinados a mejorar el cumplimiento del servicio, y por ende a la construcción de aprendizajes significativos, habilidades, actitudes; integradas en capacidades y valores, fácilmente transferibles en diferentes situaciones de la vida y en el desempeño profesional (...)”.

“(…) Gestiones de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI: La Norma Técnica del Servicio Centros de Desarrollo Infantil, está estructurada por gestiones y estándares de calidad, mismos que son de cumplimiento obligatorio para los CDI públicos (directos-convenios), privados y fiscomisionales (...)”.

5. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMQ 013-2023, con fecha 17 de agosto de 2023, emitida por el Sr. Pabel Muñoz Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, sobre **“EL INSTRUCTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE COVNIENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, en el cual señala:

Artículo 6.- Análisis previo.- *El análisis previo tiene como finalidad motivar la necesidad de suscribir el convenio.*

En este contexto es importante señalar que los primeros años de vida son vitales para el desarrollo de las niñas y de los niños, puesto que en ellos se sientan las bases, los cimientos, para todo el desarrollo posterior del ser humano. Lo que se haga o deje de hacer en los primeros años de vida, las influencias positivas o negativas que el niño reciba, determinarán en gran medida su desarrollo posterior.

Por ello es necesario que los centros de desarrollo infantil brinden una atención de calidad y calidez a través de acciones y actividades lúdicas/pedagógicas, orientadas a potenciar las principales dimensiones del desarrollo de las niñas y de los niños: cognitiva, de lenguaje, motriz y socio afectiva.

Para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños, en cada unidad de atención, deben articularse las acciones de cuidado, una adecuada alimentación así como la atención de su salud, y la corresponsabilidad familiar, como condiciones básicas, para que el desarrollo infantil alcance los hitos que se esperan en cada año de vida.

El rol de las familias en el desarrollo de sus hijos/as más pequeños es vital, por lo que los centros de desarrollo infantil deben promover su participación corresponsable con las acciones que se realizan en las unidades de atención, logrando que complementen los esfuerzos que se desarrollan en los CDI, para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; la corresponsabilidad familiar condiciona favorablemente el desarrollo infantil.

Para lo cual la UPMSJ ha venido implementando centros de desarrollo infantil para la atención de niñas y niños de 1 a 3 años, en diferentes condiciones de vulnerabilidad, desde 2014 hasta la actualidad, es así que hasta diciembre de 2023 se encuentran en funcionamiento 91 unidades de atención.

A partir de la nueva gestión metropolitana, del Sr. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (mayo 2023), a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se definen procesos técnicos y administrativos, para la implementación de los centros de desarrollo

infantil a partir del 2024, desde el enfoque de derechos, partiendo del principio constitucional del interés superior del niño, para la atención de niñas y niños del Distrito Metropolitano de Quito, que garantice la continuidad del servicio, en un marco de asignación de unidades y entidades cooperantes.

Para lo cual la Unidad Patronato Municipal San José, realizó una convocatoria pública para la conformación del banco de elegibles, para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito - 2024, proceso que se llevó a cabo entre el 26 de octubre al 12 de diciembre del 2023.

5.1. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el “Manual del subproceso IC-IT-04 Mecanismo para la asignación e implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito v.1”, socializado por la Dirección de Planificación mediante Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0843-M, de fecha 24 de octubre de 2023, el Director de Iniciativas Ciudadana emite el “INFORME PARA LA RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ACUERDO CON EL BANCO DE ELEGIBLES”, remitido mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0781-M, con fecha 21 de diciembre de 2023, a la Directora de la UPMSJ.

En el informe en mención, la Dirección de Iniciativas Ciudadanas, señala que 23 entidades se conforman el banco de elegibles, de las cuales 19 entidades aceptaron la designación para la implementación de centros de desarrollo infantil.

De la asignación de unidades de atención a las entidades que aceptaron la designación, señala que únicamente **80** centros de desarrollo infantil, coinciden con territorios donde actualmente se ubica un Centro de Desarrollo Infantil (denominado actualmente como Quito Cuna) y 4 en otros territorios.

Tomando en consideración lo estipulado en las bases de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito, en las que señalan que:

“La UPMSJ podrá asignar la ubicación de el/los CDI, en cualquiera de las localidades propuestas por los postulantes, conforme a la calificación obtenida”. De igual manera, establecen: “Una vez emitida el Acta de Calificación, se conformará el banco de elegibles, el cual establecerá un orden de prelación según la calificación obtenida, sin que esto implique la obligación de la UPMSJ de suscribir un convenio de cooperación”.

En este contexto la Dirección de Iniciativas Ciudadanas en el informe en mención, señala:

“(…) 19 entidades postularon para territorios en los que actualmente se encuentra ubicado un Centro de Desarrollo Infantil de la UPMSJ y/o están de acuerdo con la asignación en uno de estos territorios. De éstas 19 entidades, 7 son Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Parroquiales, los cuales postularon en el marco de su suscripción territorial y competencias. Por su parte, 12 entidades corresponden a

organizaciones de la sociedad civil –fundaciones- sin fines de lucro que proponen implementar Centros de Desarrollo Infantil en distintas parroquias y sectores del Distrito Metropolitano de Quito”.

“(…) Bajo este contexto, la asignación que se propone en este informe se basa en los siguientes elementos:

- 1. Las entidades que conforman el banco de elegibles han sido consultadas sobre la propuesta de asignación, de manera que no se afecte lo establecido en las bases y las propuestas presentadas. Se consideró el puntaje obtenido por las entidades, al igual que sus territorios seleccionados en la postulación, para la asignación.*
- 2. Considerando lo señalado en el Memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3062-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Lcda. Silvana Haro - Directora de Ejecución Técnica, Encargada, respecto a “(...) garantizar la continuidad del servicio de las 91 unidades de atención actuales, en el marco del principio constitucional del interés superior del niño, tomando en cuenta además que constituye un grupo de atención prioritaria”, se ha priorizado a los territorios en los que actualmente se encuentra operando un Centro de Desarrollo Infantil de la UPMSJ (denominado actualmente Quito Cuna).*
- 3. Las localidades priorizadas incluyen lo establecido en el Anexo 1 de la convocatoria y lo establecido en el “Informe técnico de visitas realizadas a Centros de Desarrollo Infantil - Quito Cunas ubicados en territorios no priorizados del Distrito Metropolitano de Quito en la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles”, que consta en los Memorandos Nro. UPMSJ-DIC-2023-0756-M y UPMSJ-2023-1182-M.*
- 4. Se contempla el monto presupuestario expuesto en el Memorando Nro. UPMSJ-DP-2023-0950-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual el Director de Planificación (Encargado) de la UPMSJ remite al Director Financiero el “Análisis programático de la Dirección de Planificación de la UPMSJ para el financiamiento de 91 Centros de Desarrollo Infantil”, con un monto de USD \$10’063.814,67 (DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100).*

La asignación propuesta suma un total de USD \$8’766.589,92 (OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100). Por otro lado, se asignan los territorios en los que la implementación de los Centros de Desarrollo Infantil permitirá dar continuidad a los servicios que actualmente brinda la UPMSJ las niñas y niños de 1 a 3 años en situación de vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente, no se incluye en la asignación a los Centros de Desarrollo Infantil que se consideran como nuevos según lo expuesto en la sección 5.2. Sobre estos casos, cabe indicar que se deberían, en el marco de las posibilidades y la disponibilidad presupuestaria, gestionar los recursos en el año 2024 para su implementación”.

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

En la siguiente tabla se detalla el número de centros de desarrollo infantil y los territorios asignados, que va a implementar cada entidad cooperante que forman parte del banco de elegibles y que aceptaron la designación:

Tabla 1: Número de Centros de Desarrollo Infantil y territorios asignados por entidad cooperante del banco de elegibles

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación
1	GAD Parroquial Pomasqui	Pomasqui	San José, La Florida, San Rafael de Alugulla	SI	QUITO CUNA "POMASQUI"	45	Todos los rubros
2	Fundación María Victoria	Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "CALDERON - LUZ Y VIDA"	45	Todos los rubros
		Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "SAN JOSÉ DE MORÁN 1"	45	Todos los rubros
		Belisario Quevedo	Mariana de Jesús	SI	QUITO CUNA "BELISARIO QUEVEDO 1"	45	Todos los rubros
		Belisario Quevedo	La Granja	SI	QUITO CUNA "BELISARIO QUEVEDO 2"	45	Todos los rubros
		Conocoto	San Antonio	SI	QUITO CUNA "CONOCOTO - LA MOYA"	45	Todos los rubros
		Chillogallo	San Luis, Vista Hermosa, Santa Rosa IV etapa	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO - SAN LUIS DE CHILLOGALLO"	45	Todos los rubros
		Chillogallo	El Tránsito, La Dolores, Turubamba de Monjas II, Sur Occidental, Los Andes, San Gregorio, Santa Ana, El Girón	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO EL GIRON"	45	Todos los rubros
		La Mena	La Biloxi, La Raya, Vencedores del Pichincha, Ciudadela Batallón Chimborazo, San Francisco del Pintado (Chilibulo), Santiago Alto (Chilibulo)	SI	QUITO CUNA "LA MENA-VENCEDORES DE PICHINCHA"	45	Todos los rubros
3	Fundación Comunidad, Familia y Niño	Chillogallo	La Garzota, Santa Rosa II etapa, Santa Marta Alta, Eugenio de Santa Cruz y Espejo, Chillogallo	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO - EUGENIO ESPEJO"	45	Todos los rubros
		Chimbacalle	Chiriyacu Medio	SI	QUITO CUNA "CHIMBACALLE - CHIRIYACU MEDIO"	45	No requiere arriendo

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación
		El Condado	Colina del Norte, Rancho Bajo, Justicia Social, Urbanización El Condado	SI	QUITO CUNA "PRADOS DEL CONDADO"	45	Todos los rubros
		La Ferroviaria	Luluncoto Alto y Chaguarquingo	SI	QUITO CUNA "LA FERROVIARIA"	45	Todos los rubros
		Itchimbía	La Tola (Centro Histórico), Tola Alta y Tola Baja	SI	QUITO CUNA "ITCHIMBIA - LA TOLA"	45	Todos los rubros
		Píntag	Alofíco, Iñala, Jerusalén, San Isidro, Píntag Centro, Yurac, Verdepamba	SI	QUITO CUNA "SAN FRANCISCO DE YURAC"	45	Todos los rubros
		Píntag	Alofíco, Iñala, Jerusalén, San Isidro, Píntag Centro, Yurac, Verdepamba	SI	QUITO CUNA "VERDEPAMBA"	45	Todos los rubros
		Quitumbe	Tambo del Inca, San Blas II	NO			
4	GAD Parroquial Guangopolo	Guangopolo	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "GUANGOPOLO"		
5	Fundación Amor para la Niñez (FUNDAMOR)	Alangasí	San Carlos	SI	QUITO CUNA "GUANGOPOLO CENTRO"	45	Todos los rubros
		Chillogallo	La Garzota, Santa Rosa II etapa, Santa Marta Alta, Eugenio de Santa Cruz y Espejo, Chillogallo	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO - JULIO MATOVELLE"	45	Todos los rubros
		La Argelia	Aida León, Hierba Buena 2	SI	QUITO CUNA "ARGELIA - HIERBA BUENA"	45	Todos los rubros
		La Ferroviaria	El Recreo y Clemente Ballén (San Bartolo)	SI	QUITO CUNA "FERROVIARIA - EL RECREO"	45	Todos los rubros
		Puengasí	Auqui de Mojas, Alma Lojana	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - JAIME ERNESTO"	36	Todos los rubros
		Quitumbe	Pueblo Solo Pueblo	SI	QUITO CUNA "QUITUMBRE - ARCADIA"	45	Todos los rubros
		Turubamba	La Bretania, Carlos Eduardo Franco Méndez, Ciudadela Argentina, El Dorado, CNT	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA ARGENTINA"	45	Todos los rubros
		Zámbiza	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "ZAMBIZA"	36	Todos los rubros
6	GAD Parroquial Yaruquí	Yaruquí	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "BARRIO OYAMBARILLO - MI TERRENITO"	45	No requiere arriendo
		Yaruquí	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "YARUQUI"	45	Todos los rubros
7	Fundación Rescate, Esperanza y	Cochapamba	La Pulida, Ana María, Pedregal, San Vicente de la Florida, San Lorenzo	SI	QUITO CUNA "COCHAPAMBA"	45	Todos los rubros

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación
	Desarrollo Social (FUNREDS)	Guamaní	José Peralta, Santos Pamba, Héroes del Pachisha, San Isidro	SI	QUITO CUNA "GUAMANI - LA COMPAÑIA"	45	Todos los rubros
		La Ecuatoriana	Las Orquídeas, La Concordia, Huayrallacta	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORIANA-CIUDELA IBARRA"	45	Todos los rubros
		La Ferroviaria	Floresta Alta	SI	QUITO CUNA "LA FERROVIARIA FORESTAL"	45	Todos los rubros
		La Magdalena	Santa Ana, Chimbacalle (Chimbacalle)	SI	QUITO CUNA "CHIMBACALLE"	45	Todos los rubros
		Ponceano	Nazareth	SI	QUITO CUNA "PONCEANO - LA OFELIA"	45	Todos los rubros
		Puengasí	Obrero Independiente	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - OBRERO INDEPENDIENTE"	45	Todos los rubros
		Puengasí	San Isidro	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - SAN ISIDRO"	45	Todos los rubros
8	GAD Parroquial Checa	Checa	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "CHECA - LA COMUNA DEL CARMEN"	45	Todos los rubros
9	Fundación Misión Cristiana Nuevo Jerusalén	Guamaní	Matilde Álvarez, La Trinidad, Victoria Central, Primavera del Sur, Victoria Alta, El Rocío	SI	QUITO CUNA "GUAMANI - LOS PINOS"	45	Todos los rubros
		La Ecuatoriana	Las Orquídeas, La Concordia, Huayrallacta	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORIANA"	45	Todos los rubros
		La Ecuatoriana	San Francisco de Asís, La Independencia, La Merced, Martha Bucaram de Roldós	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORINA-COOPERATIVA MARTHA BUCARAM"	45	Todos los rubros
		San Bartolo	El Recreo y Clemente Ballén (San Bartolo)	SI	QUITO CUNA "SAN BARTOLO"	45	Todos los rubros
		San Bartolo	Teniente Hugo Ortiz	SI	QUITO CUNA "SAN BARTOLO - CLEMENTE BALLÉN"	45	Todos los rubros
10	Fundación Misión Cielos Abiertos	Amaguaña	San Juan, El Rosario, Comuna El Ejido, El Ejido, Peluche Pucará, El Blanqueado	SI	QUITO CUNA "AMAGUAÑA - EL BLANQUEADO"	45	Todos los rubros
		Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "CALDERON - EL BICENTENARIO"	45	Todos los rubros
		La Argelia	San Cristóbal, Luchas de los Pobres Bajo, Mirador Alto de la Argelia	SI	QUITO CUNA "CONCERTAR"	45	Todos los rubros
		Puengasí	Bosque IESS, Monjas Bajo, Manuel Cuzco,	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - SAN JOSE DE MONJAS"	45	Todos los rubros

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación
			Monjas Alto, Arellano Portilla				
		Quitumbe	Pueblo Solo Pueblo	SI	QUITO CUNA "QUITUMBE - LA ARCADIA"	45	Todos los rubros
		Quitumbe	Beaterio Alto, Pueblo Unido, Señor de la Buena Esperanza	SI	QUITO CUNA "QUITUMBE LA DOLOROSA"	45	Todos los rubros
11	GAD Parroquial La Merced	La Merced	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "BARRIO PALMERAS - LA MERCED"	45	Todos los rubros
12	GAD Parroquial Pifo	Pifo	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "PIFO PALUGO"	45	Todos los rubros
		Pifo	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "PIFO-CALLUMA"	45	Todos los rubros
13	GAD Parroquial Puéllaro	Puéllaro	No aplica barrio	NO			
14	Fundación Reina de Quito	Iñaquito	Territorio no incluido en la convocatoria	NO			
15	Fundación Gotitas del Rocío	Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "SAN JOSE DE MORAN 2"	45	Todos los rubros
		Cochapamba	Cochapamba Norte	SI	QUITO CUNA "COCHAPAMBA DEL NORTE"	45	No requiere arriendo
		El Condado	Colina del Norte, Rancho Bajo, Justicia Social, Urbanización El Condado	SI	QUITO CUNA "EL CONDADO - COLINAS DEL NORTE"	45	Todos los rubros
		El Condado	Mirador del Noroccidente	SI	QUITO CUNA "EL CONDADO" MIRADOR DEL NOROCCIDENTE	36	No requiere arriendo
		La Argelia	San Cristóbal, Luchas de los Pobres Bajo, Mirador Alto de la Argelia	SI	QUITO CUNA "ARGELIA - BELLA ARGELIA"	45	Todos los rubros
		San Antonio	Huertos Familiares Huasipungo, Rumicucho, Santo Domingo, Alcantarilla Alta, El Calvario	SI	QUITO CUNA "SAN ANTONIO DE PICHINCHA - SAN FRANCISCO"	45	Todos los rubros
		San Antonio	Huertos Familiares Huasipungo, Rumicucho, Santo Domingo, Alcantarilla Alta, El Calvario	SI	QUITO CUNA " SAN ANTONIO DE PICHINCHA - ALCANTARILLAS"	45	No requiere arriendo
16	GAD Parroquial Guayllabamba	Guayllabamba	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "GUAYLLABAMBA - SEBAUCO NORTE"	45	Todos los rubros
17		Solanda	Santa Rita	SI	QUITO CUNA "SOLANDA"	45	Todos los rubros

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación
	Fundación Corazón de Juanita	Turubamba	La Cocha, Edén del Sur, Santa Isabel, Músculos y Rieles, Bellavista del Sur, Venceremos de Turubamba	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA - EDÉN DEL SUR"	45	Todos los rubros
		Turubamba	Parque Industrial Turubamba, El Cisne, La Pampa, La Libertad, Los Rosales de Guamaní, El Sol, Manantial del Sur, Balcones de la Victoria, San Juan II, Victoria Baja, San Pablo	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA - LOS ROSALES DE GUAMANI"	45	Todos los rubros
18	Fundación J. Abes Misión Cristiana Internacional	Amaguaña	San Juan, El Rosario, Comuna El Ejido, El Ejido, Peluche Pucará, El Blanqueado	SI	QUITO CUNA "AMAGUAÑA - EL ROSARIO"	45	Todos los rubros
		La Ecuatoriana	San Antonio de la Libertad (Chillo Gallo), Santa Clara	SI	QUITO CUNA "SANTA CLARA - LA ECUATORIANA"	45	Todos los rubros
19	Fundación Corazones Valientes	Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "CALDERON - VALLE HERMOSO 2"	45	Todos los rubros
		Calderón	Sol Naciente, Ana María, Esperanza y Progreso, Bellavista, Bellavista Central, 24 de junio	SI	QUITO CUNA "CALDERON - BELLAVISTA"	45	Todos los rubros
		Carcelén	Valle de Carcelén, Atacaba, Carcelén Bajo	SI	QUITO CUNA "CARCELEN - CARCELEN BAJO"	45	Todos los rubros
		Itchimbía	La Vicentina, Nueva Floresta y San Pedro y San Pablo	SI	QUITO CUNA "ITCHIMBIA-LA VICENTINA"	45	Todos los rubros
		La Ferroviaria	Ferroviaria Alta	SI	QUITO CUNA "FERROVIARIA ALTA"	45	Todos los rubros
		La Concepción/ Cotocollao	El Rosario	SI	QUITO CUNA "COTOCOLLAO - EL ROSARIO"	45	Todos los rubros
		La Ecuatoriana	Nuevos Horizontes del Sur, San Marcelo, Los Cóndores, Sesquicentenario del Sur	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORIANA - NUEVOS HORIZONTES"	45	Todos los rubros
		La Libertad	Los Dos Puentes	SI	QUITO CUNA "LA LIBERTAD - LOS DOS PUENTES"	45	Todos los rubros
20	GAD Parroquial Nayón	Nayón	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "NAYON"	45	Todos los rubros
21	Fundación Intergeneracional Vida FIV	N/A	N/A	N/A			
22		Cochapamba	Atucucho	SI	QUITO CUNA "ATUCUCHO"	45	No requiere arriendo

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación
	Fundación Creando Un Nuevo Camino	El Condado	Pisulí	SI	QUITO CUNA "COTOCOLLAO - PISULI"	45	Todos los rubros
		El Quinche	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "IGUIÑARO - EL QUINCHE"	45	Todos los rubros
		Guamaní	18 de octubre, San Vicente de Cornejo, Guamaní Alto, Sierra Hermosa, La Perla, San Fernando	SI	QUITO CUNA "SAN FERNANDO"	45	Todos los rubros
		La Kennedy	La Kennedy	SI	QUITO CUNA "KENNEDY"	45	No requiere arriendo
		San Antonio	Huertos Familiares Huasipungo, Rumicucho, Santo Domingo, Alcantarilla Alta, El Calvario	SI	QUITO CUNA "COOPERATIVA VIRGEN DEL PILAR - CALACALI"	45	Todos los rubros
		Tababela	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "TABABELA"	45	Todos los rubros
		Turubamba	La Venecia I, San Juan, Ecuador del Futuro, El Garrochal, Santo Tomás II	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA-ECUADOR DEL FUTURO"	45	Todos los rubros
23	Fundación CONCERTAR	La Magdalena	Santa Ana, Chimbacalle (Chimbacalle)	SI	QUITO CUNA "LA MAGDALENA-SANTA ANA"	45	Todos los rubros

Fuente y elaboración: Dirección de Iniciativas Ciudadanas, 2023

En este contexto es importante señalar que a la fecha (diciembre de 2023) se encuentran en funcionamiento 91 unidades de atención.

Del proceso de convocatoria, selección y calificación para el banco de elegibles de las postulaciones realizadas, según lo señalado en párrafos anteriores únicamente **19** entidades han aceptado la asignación de unidades de atención, de las cuales **80** coinciden con los centros que actualmente se encuentra brindando la atención.

Lo que implica que 11 centros de desarrollo infantil, no continuarían con la atención recibida, puesto que los convenios actuales finalizan el 31 de diciembre del 2023, lo que implicaría la vulneración de sus derechos puesto se les excluiría de la atención requerida, tomando en cuenta que constituyen uno de los grupos de atención prioritaria según lo establece el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador.

Cabe señalar que mediante Memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0756-M, de fecha 9 de diciembre de 2023, el Director de Iniciativas Ciudadanas remitió a la Dirección de la UPMSJ el "*Informe técnico de visitas realizadas a Centros de Desarrollo Infantil - Quito Cunas ubicados en territorios no priorizados del Distrito Metropolitano de Quito en la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles*". recomienda que:

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 28 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

"En cumplimiento del principio del interés superior del niño establecido en la normativa nacional, considerando que las niñas y niños que asisten a los 28 CDI visitados serían afectados, se recomienda incluir la información de la "Tabla 2. Localidades priorizadas según la actualización planteada" en el informe de necesidad realizado por la UPMSJ para definir las localidades priorizadas en las que se implementarán los CDI, en el marco de la convocatoria para la conformación de un banco de elegibles y la suscripción de convenios con entidades cooperantes. La información recabada para la elaboración de esta informe evidencia la necesidad del servicio en los sectores indicados, al igual que factores socioeconómicos a considerar en los ejercicios de territorialización que se realicen a futuro en conjunto con la Secretaría de Inclusión Social".

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-1182-M, de fecha 10 de diciembre de 2023, la Directora de la UPMSJ pone en conocimiento de la Secretaria de Inclusión Social el informe en mención, indicando:

"Bajo estos antecedentes, y considerando el principio del interés superior del niño establecido en la normativa nacional, adjunto sírvase encontrar el informe técnico de las visitas a los 28 CDI de territorios no priorizados, para su conocimiento, donde se evidencia la necesidad de mantener las localidades, debido a la alta vulnerabilidad de las familias cuyos niñas y niños asisten a los centros. De no ser por estos servicios, cerca de 1.200 niñas y niños estarían expuestos a ambientes nocivos y otras problemáticas sociales y no recibirían una alimentación saludable y adecuada para el desarrollo infantil integral. Además, un mayor número de padres y madres no podrían laborar, limitándose aún más los ingresos familiares, lo cual provocaría un aumento en los umbrales de pobreza a lo que se asocia un incremento de la vulnerabilidad de los grupos de atención prioritaria.

En la siguiente Tabla se detallan los centros de desarrollo infantil que se encuentran fuera de la territorialización inicial, propuesta para la convocatoria del banco de elegibles, y que no cuentan con entidad cooperante para la continuidad del servicio:

Tabla 2: Centros de Desarrollo Infantil fuera de la priorización territorial

No.	Parroquia	Barrio/s	Organización cooperante actual	NOMBRE DEL CENTRO	Asignado (Si/No)
1	Belisario Quevedo	Comuna Santa Clara de San Millán, Ciudadela Universitaria	Universidad Central del Ecuador	QUITO CUNA "UNIVERSIDAD CENTRAL	No

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Parroquia	Barrio/s	Organización cooperante actual	NOMBRE DEL CENTRO	Asignado (Si/No)
2	Calacalí	No aplica barrio	Fundación Sabbat y Ayovi 17	QUITO CUNA "CALACALI - CASPÍGASI"	No
3	Chimbacalle	Chiriyacu Central	Fundación Centro Social Toctiuco	QUITO CUNA "CHIMBACALLE - CHIRIYACU BAJO"	No
4	Comité del Pueblo	Puertas del Sol, Comité del Pueblo	Fundación Los Jóvenes del Futuro	QUITO CUNA "COMITÉ DEL PUEBLO - UNION Y PROGRESO"	No
5	Conocoto	La Libertad, Vista Hermosa	Fundación Comunidad, Familia y Niño	QUITO CUNA "CONOCOTO"	No
6	Guamaní	José Peralta, Santos Pamba, Héroes del Pachisha, San Isidro	Fundación Solidaria y Emprendimiento (FUNSEM)	QUITO CUNA "GUAMANI- JOSE PERALTA"	No
7	Guangopolo	No aplica barrio	Comunidad La Toglla	QUITO CUNA "GUANGOPOLO"	No
8	La Argelia	Rancho Los Pinos	Fundación Minadores de Sueños	QUITO CUNA "LA ARGELIA RANCHO LOS PINOS"	No
9	La Argelia	San Cristóbal, Luchas de los Pobres Bajo, Mirador Alto de la Argelia	Fundación para el Desarrollo Microempresarial Agropecuario (FUDEMAG)	QUITO CUNA "ARGELIA - LUCHA DE LOS POBRES"	No

No.	Parroquia	Barrio/s	Organización cooperante actual	NOMBRE DEL CENTRO	Asignado (Si/No)
10	Nono	No aplica barrio	Fundación Rescate, Esperanza y Desarrollo Social (FUNREDS)	QUITO CUNA "NONO"	No
11	Tumbaco	No aplica barrio	Fundación Los Jóvenes del Futuro	QUITO CUNA "TUMBACO-LA MORITA"	No

Fuente y elaboración: Dirección de Iniciativas Ciudadanas, 2023

6. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

De acuerdo al "INFORME PARA LA RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ACUERDO CON EL BANCO DE ELEGIBLES" remitido por la Dirección de Iniciativas Ciudadanas, mediante memorando Nro. UPMSJ-DIC-2023-0781-M, con fecha 21 de diciembre de 2023, dirigido a la Sra. Lcda. Ruth Gisella Narváz Vega Directora de la UPMSJ, en el que se señala:

"De conformidad con los antecedentes expuestos y atendiendo a la solicitud del área técnica, la Dirección de Planificación de la UPMSJ procede a realizar el análisis programático para los movimientos a realizarse en el Plan Operativo Anual en cuanto al proyecto "ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD":

Con base en el informe técnico denominado "Informe Técnico para la determinación de rubros en los Centros de Desarrollo Infantil", aprobado con fecha 25 de octubre de 2023 por la Dirección de Iniciativas Ciudadanas y conforme lo establecido en la Ficha de Costos, aprobada mediante Memorando Nro. UPMSJ-2023-0931-M, de fecha 25 de octubre de 2023; esta dirección contempla el presupuesto solicitado dentro del componente de acuerdo al siguiente detalle:

(...) nuevo codificado 10' 063.814,67 (...)".

Bajo este contexto, la asignación presupuestaria que contemplará este informe corresponde a USD \$10'063.814,67 (DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100) para la implementación de los Centros de Desarrollo Infantil de administración por convenios de cooperación con las entidades que conforman el banco de elegibles. Cabe recalcar que, como lo señala el Memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3062-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Lcda. Silvana Haro – Directora de Ejecución Técnica, Encargada,

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 31 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

esto permitiría “(...) garantizar la continuidad del servicio de las 91 unidades de atención actuales, en el marco del principio constitucional del interés superior del niño, tomando en cuenta además que constituye un grupo de atención prioritaria”.

7. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

Con base a la propuesta de asignación de Centros de Desarrollo Infantil a las entidades que conforman el banco de elegibles de la UPMSJ, señalada en el “INFORME PARA LA RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ACUERDO CON EL BANCO DE ELEGIBLES” remitido por la Dirección de Iniciativas Ciudadanas, se requiere la firma de los siguientes convenios de asignación de recursos no reembolsables para la implementación de centros de desarrollo infantil, según el siguiente detalle:

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 32 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

Tabla 3: Presupuesto asignado por entidad cooperante y por unidades de atención, para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS										
1	GAD Parroquial Checa	94	Checa	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "CHECA - LA COMUNA DEL CARMEN"	1	45	Todos los rubros	110591,37
2	GAD Parroquial Guayllabamba	79	Guayllabamba	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "GUAYLLABAMBA - SEBAUCO NORTE"	1	45	Todos los rubros	110591,37
3	GAD Parroquial La Merced	98	La Merced	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "BARRIO PALMERAS - LA MERCED"	1	45	Todos los rubros	110591,37
4	GAD Parroquial Nayón	65	Nayón	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "NAYON"	1	45	Todos los rubros	110591,37
5	GAD Parroquial Pifo	86	Pifo	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "PIFO PALUGO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
	GAD Parroquial Pifo		Pifo	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "PIFO-CALLUMA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
6	GAD Parroquial Pomasqui	100	Pomasqui	San José, La Florida, San Rafael de Alugulla	SI	QUITO CUNA "POMASQUI"	1	45	Todos los rubros	110591,37
7	GAD Parroquial Yaruquí	98	Yaruquí	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "BARRIO OYAMBARILLO - MI TERRENITO"	1	45	No requiere arriendo	105791,37
	GAD Parroquial Yaruquí		Yaruquí	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "YARUQUI"	1	45	Todos los rubros	110591,37
SUBTOTAL GAD's							9	405		990522,33

 	Unidad Patronato Municipal San José	Página 33 de 44
JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ		FECHA: 21/12/2023
INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)		

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA, SIN FINES DE LUCRO/ ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)										
1	Fundación Amor para la Niñez (FUNDAMOR)	99	Alangasí	San Carlos	SI	QUITO CUNA "GUANGOPOLO CENTRO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Chillogallo	La Garzota, Santa Rosa II etapa, Santa Marta Alta, Eugenio de Santa Cruz y Espejo, Chillogallo	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO - JULIO MATOVELLE"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Argelia	Aida León, Hierba Buena 2	SI	QUITO CUNA "ARGELIA - HIERBA BUENA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ferroviaria	El Recreo y Clemente Ballén (San Bartolo)	SI	QUITO CUNA "FERROVIARIA - EL RECREO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Puengasí	Auqui de Mojas, Alma Lojana	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - JAIME ERNESTO"	1	36	Todos los rubros	94884,81
			Quitumbe	Pueblo Solo Pueblo	SI	QUITO CUNA "QUITUMBRE - ARCADIA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Turubamba	La Bretania, Carlos Eduardo Franco Méndez, Ciudadela Argentina, El Dorado, CNT	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA ARGENTINA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Zámbiza	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "ZAMBIZA"	1	36	Todos los rubros	94884,81
2	Fundación Comunidad, Familia y Niño	100	Chillogallo	La Garzota, Santa Rosa II etapa, Santa Marta Alta, Eugenio de Santa Cruz y Espejo, Chillogallo	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO - EUGENIO ESPEJO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Chimbacalle	Chiriyacu Medio	SI	QUITO CUNA "CHIMBACALLE - CHIRIYACU MEDIO"	1	45	No requiere arriendo	105791,37

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 34 de 44
JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ		FECHA: 21/12/2023
INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)		

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
			El Condado	Colina del Norte, Rancho Bajo, Justicia Social, Urbanización El Condado	SI	QUITO CUNA "PRADOS DEL CONDADO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ferroviaria	Luluncoto Alto y Chaguarquingo	SI	QUITO CUNA "LA FERROVIARIA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Itchimbía	La Tola (Centro Histórico), Tola Alta y Tola Baja	SI	QUITO CUNA "ITCHIMBIA - LA TOLA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Píntag	Alofico, Iñala, Jerusalén, San Isidro, Pintag Centro, Yurac, Verdepamba	SI	QUITO CUNA "SAN FRANCISCO DE YURAC"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Píntag	Alofico, Iñala, Jerusalén, San Isidro, Pintag Centro, Yurac, Verdepamba	SI	QUITO CUNA "VERDEPAMBA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
3	Fundación CONCERTAR	50	La Magdalena	Santa Ana, Chimbacalle (Chimbacalle)	SI	QUITO CUNA "LA MAGDALENA-SANTA ANA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
4	Fundación Corazón de Juanita	78	Solanda	Santa Rita	SI	QUITO CUNA "SOLANDA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Turubamba	La Cocha, Edén del Sur, Santa Isabel, Músculos y Rieles, Bellavista del Sur, Venceremos de Turubamba	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA - EDÉN DEL SUR"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Turubamba	Parque Industrial Turubamba, El Cisne, La Pampa, La Libertad, Los Rosales de Guamaní, El Sol, Manantial del Sur, Balcones de la Victoria, San Juan II, Victoria Baja, San Pablo	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA - LOS ROSALES DE GUAMANI"	1	45	Todos los rubros	110591,37

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
5	Fundación Corazones Valientes	69	Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "CALDERON - VALLE HERMOSO 2"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Calderón	Sol Naciente, Ana María, Esperanza y Progreso, Bellavista, Bellavista Central, 24 de junio	SI	QUITO CUNA "CALDERON - BELLAVISTA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Carcelén	Valle de Carcelén, Atacaba, Carcelén Bajo	SI	QUITO CUNA "CARCELEN - CARCELEN BAJO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Itchimbía	La Vicentina, Nueva Floresta y San Pedro y San Pablo	SI	QUITO CUNA "ITCHIMBIA-LA VICENTINA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ferroviaria	Ferroviaria Alta	SI	QUITO CUNA "FERROVIARIA ALTA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Concepción/ Cotocollao	El Rosario	SI	QUITO CUNA "COTOCOLLAO - EL ROSARIO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ecuatoriana	Nuevos Horizontes del Sur, San Marcelo, Los Cóndores, Sesquicentenario del Sur	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORIANA - NUEVOS HORIZONTES"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Libertad	Los Dos Puentes	SI	QUITO CUNA "LA LIBERTAD - LOS DOS PUENTES"	1	45	Todos los rubros	110591,37
6	Fundación Creando Un Nuevo Camino	54	Cochapamba	Atucucho	SI	QUITO CUNA "ATUCUCHO"	1	45	No requiere arriendo	105791,37
			El Condado	Pisulí	SI	QUITO CUNA "COTOCOLLAO - PISULI"	1	45	Todos los rubros	110591,37

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
			El Quinche	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "IGUIÑARO - EL QUINCHE"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Guamaní	18 de octubre, San Vicente de Cornejo, Guamaní Alto, Sierra Hermosa, La Perla, San Fernando	SI	QUITO CUNA "SAN FERNANDO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Kennedy	La Kennedy	SI	QUITO CUNA "KENNEDY"	1	45	No requiere arriendo	105791,37
			San Antonio	Huertos Familiares Huasipungo, Rumicucho, Santo Domingo, Alcantarilla Alta, El Calvario	SI	QUITO CUNA "COOPERATIVA VIRGEN DEL PILAR - CALACALI"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Tababela	No aplica barrio	SI	QUITO CUNA "TABABELA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Turubamba	La Venecia I, San Juan, Ecuador del Futuro, El Garrochal, Santo Tomás II	SI	QUITO CUNA "TURUBAMBA-ECUADOR DEL FUTURO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
7	Fundación Gotitas del Rocío	79	Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "SAN JOSE DE MORAN 2"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Cochapamba	Cochapamba Norte	SI	QUITO CUNA "COCHAPAMBA DEL NORTE"	1	45	No requiere arriendo	105791,37
			El Condado	Colina del Norte, Rancho Bajo, Justicia Social, Urbanización El Condado	SI	QUITO CUNA "EL CONDADO - COLINAS DEL NORTE"	1	45	Todos los rubros	110591,37

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
			El Condado	Mirador del Noroccidente	SI	QUITO CUNA "EL CONDADO" MIRADOR DEL NOROCCIDENTE	1	36	No requiere arriendo	90084,81
			La Argelia	San Cristóbal, Luchas de los Pobres Bajo, Mirador Alto de la Argelia	SI	QUITO CUNA "ARGELIA - BELLA ARGELIA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			San Antonio	Huertos Familiares Huasipungo, Rumicucho, Santo Domingo, Alcantarilla Alta, El Calvario	SI	QUITO CUNA "SAN ANTONIO DE PICHINCHA - SAN FRANCISCO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			San Antonio	Huertos Familiares Huasipungo, Rumicucho, Santo Domingo, Alcantarilla Alta, El Calvario	SI	QUITO CUNA " SAN ANTONIO DE PICHINCHA - ALCANTARILLAS"	1	45	No requiere arriendo	105791,37
8	Fundación J. Abes Misión Cristiana Internacional	70	Amaguaña	San Juan, El Rosario, Comuna El Ejido, El Ejido, Peluche Pucará, El Blanqueado	SI	QUITO CUNA "AMAGUAÑA - EL ROSARIO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ecuatoriana	San Antonio de la Libertad (Chillo Gallo), Santa Clara	SI	QUITO CUNA "SANTA CLARA - LA ECUATORIANA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
9	Fundación María Victoria	100	Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "CALDERON - LUZ Y VIDA"	1	45	Todos los rubros	110591,37

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
			Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "SAN JOSÉ DE MORÁN 1"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Belisario Quevedo	Mariana de Jesús	SI	QUITO CUNA "BELISARIO QUEVEDO 1"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Belisario Quevedo	La Granja	SI	QUITO CUNA "BELISARIO QUEVEDO 2"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Conocoto	San Antonio	SI	QUITO CUNA "CONOCOTO - LA MOYA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Chillogallo	San Luis, Vista Hermosa, Santa Rosa IV etapa	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO - SAN LUIS DE CHILLOGALLO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Chillogallo	El Tránsito, La Dolores, Turubamba de Monjas II, Sur Occidental, Los Andes, San Gregorio, Santa Ana, El Girón	SI	QUITO CUNA "CHILLOGALLO EL GIRON"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Mena	La Biloxi, La Raya, Vencedores del Pichincha, Ciudadela Batallón Chimborazo, San Francisco del Pintado (Chilibulo), Santiago Alto (Chilibulo)	SI	QUITO CUNA "LA MENA-VENCEDORES DE PICHINCHA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
10	Fundación Misión Cielos Abiertos	90	Amaguaña	San Juan, El Rosario, Comuna El Ejido, El Ejido, Peluche Pucará, El Blanqueado	SI	QUITO CUNA "AMAGUAÑA - EL BLANQUEADO"	1	45	Todos los rubros	110591,37

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
			Calderón	Unión Nacional, El Común, San José de Morán, San José, Nuevo Amanecer, Luz y Vida	SI	QUITO CUNA "CALDERON - EL BICENTENARIO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Argelia	San Cristóbal, Luchas de los Pobres Bajo, Mirador Alto de la Argelia	SI	QUITO CUNA "CONCERTAR"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Puengasí	Bosque IESS, Monjas Bajo, Manuel Cuzco, Monjas Alto, Arellano Portilla	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - SAN JOSE DE MONJAS"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Quitumbe	Pueblo Solo Pueblo	SI	QUITO CUNA "QUITUMBE - LA ARCADIA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Quitumbe	Beaterio Alto, Pueblo Unido, Señor de la Buena Esperanza	SI	QUITO CUNA "QUITUMBE LA DOLOROSA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
11	Fundación Misión Cristiana Nuevo Jerusalén	94	Guamáni	Matilde Álvarez, La Trinidad, Victoria Central, Primavera del Sur, Victoria Alta, El Rocío	SI	QUITO CUNA "GUAMANI - LOS PINOS"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ecuatoriana	Las Orquídeas, La Concordia, Huayrallacta	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORIANA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ecuatoriana	San Francisco de Asís, La Independencia, La Merced, Martha Bucaram de Roldós	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORINA-COOPERATIVA MARTHA BUCARAM"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			San Bartolo	El Recreo y Clemente Ballén (San Bartolo)	SI	QUITO CUNA "SAN BARTOLO"	1	45	Todos los rubros	110591,37

	Unidad Patronato Municipal San José	Página 40 de 44
JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ		FECHA: 21/12/2023
INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)		

No.	Entidad que conforma el banco de elegibles	Puntaje obtenido	Parroquia acordada	Barrio/s acordado/s	Presencia de un CDI actual en el territorio	Nombre del CDI actual en el territorio	No. Dde Unidades de Atención	No. de usuarios/as postulados (36 o 45)	Rubros requeridos según la postulación	Presupuesto contemplado según la postulación (USD)
			San Bartolo	Teniente Hugo Ortiz	SI	QUITO CUNA "SAN BARTOLO - CLEMENTE BALLÉN"	1	45	Todos los rubros	110591,37
12	Fundación Rescate, Esperanza y Desarrollo Social (FUNREDS)	98	Cochapamba	La Pulida, Ana María, Pedregal, San Vicente de la Florida, San Lorenzo	SI	QUITO CUNA "COCHAPAMBA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Guamáni	José Peralta, Santos Pamba, Héroes del Pachisha, San Isidro	SI	QUITO CUNA "GUAMANI - LA COMPAÑIA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ecuatoriana	Las Orquídeas, La Concordia, Huayrallacta	SI	QUITO CUNA "LA ECUATORIANA-CIUDADELA IBARRA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Ferroviaria	Floresta Alta	SI	QUITO CUNA "LA FERROVIARIA FORESTAL"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			La Magdalena	Santa Ana, Chimbacalle (Chimbacalle)	SI	QUITO CUNA "CHIMBACALLE"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Ponceano	Nazareth	SI	QUITO CUNA "PONCEANO - LA OFELIA"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Puengasí	Obrero Independiente	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - OBRERO INDEPENDIENTE"	1	45	Todos los rubros	110591,37
			Puengasí	San Isidro	SI	QUITO CUNA "PUENGASI - SAN ISIDRO"	1	45	Todos los rubros	110591,37
SUBTOTAL ONG's							71	3168		7776067,59
TOTAL GENERAL							80	3573		8766589,92

Fuente: Dirección de Iniciativas Ciudadanas, 2023
Elaboración: Unidad de Proyectos y Servicios - Niñez

	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>	<p>Página 41 de 44</p>
<p>JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ</p>		<p>FECHA: 21/12/2023</p>
<p>INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)</p>		

7.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

En consideración a lo estipulado en el documento de las Bases de Postulación denominado “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE ELEGIBLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en el cual textualmente se señala:

“8. Tipos de entidades

Podrán postular para este proceso:

- Organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, sin fines de lucro, cuya área de intervención sea la social;
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales debidamente legalizadas en el país, cuya área de intervención sea la social;
- Instituciones públicas:
 - o Instituciones de Educación Superior
 - o GAD parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito”

Con estos antecedentes, en función del número de entidades seleccionadas a las cuales se les designó el número de unidades de atención, de acuerdo a lo señalado en la “Tabla 3: Presupuesto asignado por entidad cooperante y por unidades de atención, para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil”, se distribuye el presupuesto requerido conforme partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

Tabla 4: Número de convenios por partida presupuestaria y monto

Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Partida	Denominación de la partida	No. Entidades Cooperantes	No. CDI	Monto
Atención a Grupos Vulnerables	Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con entidades cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal.	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	7	9	990.522,33
Atención a Grupos Vulnerables	Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración por convenios con entidades	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	12	71	7.776.067,59

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Partida	Denominación de la partida	No. Entidades Cooperantes	No. CDI	Monto
		cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal.						
TOTAL						19	80	8.766.589,92

En relación a los 11 centros de desarrollo infantil que no tienen entidad cooperante, según lo señalado en párrafos anteriores, y que se requiere dar continuidad en la atención, de acuerdo a lo señalado:

“En referencia al Memorando Nro. UPMSJ-DET-2023-3062-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Lcda. Silvana Haro - Directora de Ejecución Técnica, Encargada, respecto a “(...) garantizar la continuidad del servicio de las 91 unidades de atención actuales, en el marco del principio constitucional del interés superior del niño, tomando en cuenta además que constituye un grupo de atención prioritaria”, cabe señalar que esta asignación no permitirá cubrir todos los Centros de Desarrollo Infantil que están operando en la actualidad. En efecto, la población de niñas y niños de 11 Centros no podrá ser atendida en su totalidad por el servicio que brinde la UPMSJ en cooperación con las entidades cooperantes que conforman el banco de elegibles. Sobre este particular, se podría plantear el lanzamiento de una nueva convocatoria, para robustecer el banco de elegibles, y así poder contar con entidades cooperantes que implementen más Centros de Desarrollo Infantil en las localidades priorizadas”.

Para lo cual, el monto requerido para la continuidad del servicio, en función e la ficha de costos 2024, se requiere:

Tabla 5: Número de CDI por partida presupuestaria y monto que no tienen asignada entidad cooperante

Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Partida	Denominación de la partida	No. Entidades Cooperantes	No. CDI	Monto
Atención a Grupos Vulnerables	Fortalecimiento y ampliación de los servicios de desarrollo infantil integral	Implementar la atención a niñas y niños de 1 a 3 años mediante Centros de Desarrollo Infantil - administración	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	N/A	11	1.216.505,07

Programa	Proyecto	Actividad	Fuente	Partida	Denominación de la partida	No. Entidades Cooperantes	No. CDI	Monto
		por convenios con entidades cooperantes, garantizando la dotación de bienes y servicios y la contratación de personal.						
TOTAL						0	11	1.216.505,07

8. CONCLUSIONES

- En concordancia con la propuesta realizada por la Dirección de Iniciativas Ciudadanas, en el "INFORME PARA LA RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ACUERDO CON EL BANCO DE ELEGIBLES", se solicita la asignación de los 80 unidades de atención que coinciden con la territorialización priorizada en la convocatoria del banco de elegibles con las unidades que actualmente se encuentran funcionamiento, a las 19 entidades que conforman el banco de elegibles: 7 GAD Parroquiales y 12 fundaciones, según lo detallado en la "Tabla 3: Presupuesto asignado por entidad cooperante y por unidad de atención para la implementación de Centros de Desarrollo Infantil".
- De los 91 unidades de atención, que hasta diciembre del 2023 se encuentran brindando el servicio a niños y niñas de 1 a 3 años, al 88%, es decir 80 CDI, se asignaron a entidades cooperantes para la firma de convenios de asignación de recursos no reembolsables para la implementación de centros de desarrollo infantil, para el año 2024, en el marco de la convocatoria del banco de elegibles y de los informes realizados por la Dirección de Iniciativas Ciudadanas, frente a lo cual se requiere definir acciones que garanticen la continuidad de la atención, de las 11 centros restantes.
- Considerar el requerimiento evidenciado en las postulaciones de la convocatoria al banco de elegibles para la implementación de centros de desarrollo infantil, de la apertura de centros de desarrollo infantil en nuevos territorios, que al momento no se tomaron en cuenta.

9. RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de garantizar el interés superior del niño y la niña, la prioridad absoluta y la responsabilidad el Estado para garantizar y proteger sus derechos, conforme establece la Constitución y el CONA, se recomienda la suscripción de los convenios de asignación de recursos no reembolsables para la implementación de los 80 unidades de atención que coinciden con la territorialización priorizada en la convocatoria del banco de elegibles con las unidades que actualmente se encuentran funcionamiento, a las 19 entidades que son parte del banco de elegibles: 7 GAD Parroquiales y 12 fundaciones.

JEFATURA DE LA UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - NIÑEZ

FECHA: 21/12/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LAS ENTIDADES COOPERANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

- Realizar una nueva convocatoria para incrementar el banco de elegibles, que permita contar con entidades cooperantes para la designación de los centros de desarrollo infantil para cubrir la cobertura de niñas y niños que actualmente reciben el servicio, o determinar acciones administrativas según corresponda, para garantizar la continuidad del servicio.
- Gestionar los recursos requeridos para implementar Centros de Desarrollo Infantil en nuevos territorios, para atender a la demanda de niñas y niños que requieren este servicio en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Realizar los trámites pertinentes para el traspaso de crédito y la reforma al POA 2024 conforme los movimientos indicados en el presente Informe, para asegurar la prestación del servicio en el proyecto de FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL por lo que no afecte a los objetivos, metas establecidas ni a la calidad de los productos a ser entregados.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Erika Botteri Gudiño	Especialista de Cuidado y Atención a la Primera Infancia	 <p>Firmado electrónicamente por: ERIKA BOTTERI GUDINO</p>
REVISADO Y APROBADO POR:	Elba Gamez Barahona	Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios – Niñez (Subrogante)	 <p>Firmado electrónicamente por: ELBA DEL CARMEN GAMEZ BARAHONA</p>